

# INFORME TÉCNICO, FINANCIERO Y LEGAL

PARA LA APROBACIÓN DEL POA 2024

FONDO AMBIENTAL DE QUITO

23 DE DICIEMBRE DE 2023

## Tabla de contenido

<b>Antecedentes</b>	3
<b>Base Legal</b>	3
<b>Objetivo</b>	6
<b>Proceso de formulación</b>	6
<b>Proyección de Ingresos</b>	6
<b>Detalle de Programas y proyectos 2024</b>	8
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	8
1. Gestión de Talento humano	8
2. Gestión Administrativa	9
PROGRAMA: PATRIMONIO NATURAL	9
a. Protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ	9
b. Proyecto Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito	9
RESUMEN DEL POA 2024	10
<b>Proforma Presupuestaria 2024</b>	12
<b>Conclusiones</b>	12
<b>Recomendaciones</b>	13

## PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

### Antecedentes

El Fondo Ambiental es una institución pública que gozan de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitanito de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146 de 20 de mayo de 2005; ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001 de 29 de marzo de 2019, cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos enmarcados en la Política Ambiental Distrital, priorizando propuestas de impacto directo en la problemática ambiental y que sean sostenibles en el tiempo.

El Comité Administrador es la máxima instancia del Fondo Ambiental, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto.

El Plan Operativo Anual formulado para el ejercicio 2024, se elabora considerando los aspectos clave para garantizar una adecuada operación del Fondo Ambiental, y alineado a la política pública emitida por la Secretaría de Ambiente para que los programas y proyectos que se ejecutarán se encuentren en beneficio del ambiente del DMQ y enmarcados en la agenda impulsada por la Autoridad Ambiental Local.

Dentro de los aspectos a considerarse se toma en cuenta la aplicación de las mejores prácticas técnicas y financieras de conformidad con lo establecido en el Plan de Gobierno de la actual Alcaldía en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT).

El 24 de noviembre de 2023, se mantuvo una reunión de trabajo con el Director de Patrimonio Natural con el fin de planificar el cierre fiscal 2023 y definir acciones para el 2024, en base al presupuesto establecido para el Programa Patrimonio Natural. Lo acordado entre las partes, fue remitido a través del Memorando Nro. FA-2023-0261-M Quito del 28 de noviembre de 2023.

A través del Memorando Nro. FA-2023-0269-M Quito del 12 de diciembre de 2023, el Fondo Ambiental solicita una reunión de trabajo con la Dirección de Patrimonio Natural con el fin de determinar las acciones y actividades que serán implementadas a través del Fondo para el Proyecto *“Acuerdo de Pago Basado en Desempeño”*. La reunión se realizó el miércoles 13 de diciembre, y permitió acordar los rubros y partidas presupuestarias para la ejecución del mencionado proyecto para el año 2024.

### Base Legal

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad que rige a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos; a la vez que el artículo 227 dispone: *“La administración pública constituye un servicio*

*a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

En el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que uno de los objetivos del régimen de desarrollo es: “*Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.*”

Por su parte, el artículo 280 de la Constitución establece: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*”

Así mismo, en el artículo 293 de la Norma Fundamental se determina que: “*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía*”.

El artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como principios ambientales, entre otros: “*1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras; 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.*”

De otro lado, el inciso primero del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena: “*Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República*”, entre las cuales se encuentran las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado; al tiempo que, el numeral 1 del artículo 5 del mismo cuerpo legal prescribe: “*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*”.

Se tiene también que el artículo 30 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPFP) determina que: “*La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)*”

El artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que “*Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de*

*planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.”*

En ese contexto, el inciso final del artículo 100 del COPFP dispone que las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en ese código y demás leyes.

El artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena que para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas se aplicará el mismo procedimiento previsto para el Presupuesto General del Estado, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, esto es, se mantendrá el presupuesto prorrogado; a la vez que el artículo 108 señala: “*Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social*”.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su artículo 113 que la fase *del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo*.

El Fondo Ambiental fue creado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y revestido de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, reemplazada con la Ordenanza Metropolitana 0213 de 12 de abril de 2007, la cual fue reformada con Ordenanza Metropolitana No. 0250 del 17 de abril de 2008, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019 y en la Ordenanza Metropolitana No. 052-2023, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 860 de 8 de mayo de 2023, mediante la cual se codificó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Dentro del objetivo para el cual fue creado el Fondo Ambiental se encuentra el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente) y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.

Además, conforme lo establece el artículo 3399 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Fondo Ambiental canaliza los recursos económicos para los incentivos contemplados dentro de la normativa metropolitana “De la Prevención y Control del Medio Ambiente”.

Se encuentra establecido en el referido artículo 3399 los recursos que componen en Fondo Ambiental y que son: el 20% de lo recaudado por incumplimiento de los controles aleatorios en la vía pública; la evaluación de impacto ambiental del sistema de auditorías ambientales, control de la calidad de los combustibles de uso vehicular y la regulación de su comercialización; las

donaciones voluntarias o de fondos provenientes del país o del exterior dirigidos a la inversión específica del mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito. Así también, el inciso final del artículo 3399 dispone que adicionalmente a los fondos que financian el Fondo Ambiental se incluye el cincuenta por ciento de las multas a los infractores de la normativa del Sistema Integral de Manejo de Residuos Sólidos y los aportes del presupuesto municipal y las donaciones que obtenga el propio Municipio.

El Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenido en la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece en su artículo 17 como atribuciones del Comité Administrador:

a) *Revisar y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental, incluyendo sus reformas;* b) *Aprobar anualmente la proforma presupuestaria, sus reformas y la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental.*

El artículo 19 de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, contempla las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, entre los cuales se encuentra: “*b) Presentar al Comité del Fondo Ambiental el Plan Operativo y Presupuesto Anual, así como sus respectivas reformas, para su revisión y aprobación; c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental; d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto; e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador.*”

## Objetivo

Elaborar el Plan Operativo Anual 2024 mediante la identificación de acciones prioritarias y necesarias para el cumplimiento de metas e indicadores de planes, programas y proyectos administrados por el Fondo Ambiental y que son puestos en consideración del Comité Administrador en cumplimiento de la normativa y reglamentación vigente.

## Proceso de formulación

La Formulación del Plan Operativo Anual 2024, consideró como fundamento:

- Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado NTI 200-02
- Directrices Programáticas y Presupuestarias para el Plan Operativo, Plan de Inversión, Proforma Presupuestaria Anual y Programación Cuatrianual 2024-2027 del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, remitidas a través del Oficio Nro. GADMQ-AG-2023-0820-O del 15 de agosto de 2023.
- Lineamientos dictados en el Taller para revisar el Plan Anual de Inversión y Plan Operativo Anual 2024, realizada el 22 de diciembre de 2023; convocado por la Secretaría General de Planificación a través de Oficio Nro. GADMQ-SGP-2023-0941-O del 13 de diciembre de 2023.

## Proyección de Ingresos

Los ingresos que conforman el presupuesto del Fondo Ambiental para el ejercicio financiero 2024, provendrán tanto de los montos correspondientes a la recaudación por concepto de derechos y costos ambientales, administrativo, multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas, donaciones voluntarias y/o de fondos provenientes del país o del exterior dirigidos a la inversión sobre patrimonio natural, cambio climático y mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo expuesto, para el año 2024, considerando que el Fondo Ambiental cuenta con los datos históricos de los ingresos por derechos, costos ambientales administrativo y multas impuestas por incumplimiento de las normas establecidas, se plantea como mecanismo de proyección, el promedio de los ingresos netos de los últimos 10 años, y considerando que para el análisis debido a que el año 2020 fue un año atípico por efecto de la pandemia por la COVID -19, no se considera en el cálculo.

A continuación, se detalla la proyección de ingresos históricos y promedio de recaudación correspondientes al ejercicio fiscal 2024:

#### HISTÓRICO DE RECAUDACIÓN DEL FONDO AMBIENTAL

AÑO	MONTO DE INGRESO
2012	1.962.429,29
2013	2.706.673,96
2014	1.352.823,70
2015	1.821.076,10
2016	2.038.223,33
2017	1.273.571,39
2018	1.308.454,05
2019	1.531.725,40
2020	693.340,55
2021	1.423.401,98
2022	1.653.464,88
<b>TOTAL</b>	<b>17.765.184,63</b>
<b>PROMEDIO DE RECAUDACIÓN 2012-2023 (exceptuando 2020)</b>	<b>1.707.184,41</b>
<b>TOTAL, A RECAUDAR 2024</b>	<b>1.707.184,41</b>

A través de Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-2137-O, del 11 de diciembre de 2023, el Ing. Santiago Fernando Sandoval Gallardo, Secretario de Ambiente, remite la proyección de los ingresos que la Dirección de la Gestión de la Calidad, en el cual se estima percibir como base de acuerdo a las tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos establecidos en la Ordenanza Metropolitana 052-2022:

ITEM	MONTO ESTIMADO A RECAUDAR (\$)	OBSERVACIÓN	BASE LEGAL
Emisión de Registros Ambientales	\$28.800,00	Promedio de lo recaudado en los años 2022 y 2023	Fila 1, Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Revisión y Emisión de Licencias Ambientales	\$59.102,71	Promedio de lo recaudado en los años 2022 y 2023	Fila 2, 3 y 4, Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Revisión y Aprobación de Autorización Metropolitana de Implantación para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas.	\$54.000,00	Se consideran el promedio de AMIS emitidas en los últimos dos años	Fila 5 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022

Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental (excepto para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas)	\$3.487,50	Promedio de lo recaudado en los años 2022 y 2023, como primer seguimiento	Fila 6 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Seguimiento Ambiental al Plan de Manejo Ambiental (excepto para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas)	\$737.100,00	Promedio de una inspección a la semana por técnico (14 técnicos de seguimiento, 3 registro ambiental y 1 licencia ambiental)	Fila 6 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Seguimiento cada 2 años del Plan de Manejo Ambiental para estaciones base celular fijas, centrales y repetidoras de microondas fijas	\$305.779,10	Planificación a 370 EBCs de operadores de telefonía	Fila 7 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Revisión y pronunciamiento respecto al Informe Ambiental de Cumplimiento	\$127.710,00	Se consideran Registros Ambientales emitidos en el 2016, 2018, 2020, 2022 y 2023, que presentaría su primer informe ambiental y quienes recaen en la presentación bienal del mecanismo de control y seguimiento; así como el valor mínimo establecido en la normativa.	Fila 10 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
Revisión y pronunciamiento de Auditorías ambientales	\$20.700,00	Se consideran Licencias Ambientales emitidos en el 2015, 2018, 2021, 2023, que presentaría su primera auditoría y quienes recaen en la presentación trienal del mecanismo de control y seguimiento; así como el valor mínimo establecido en la normativa.	Fila 13 Artículo 1744, Ordenanza Metropolitana 052-2022
<b>TOTAL</b>	<b>1.336.679,31</b>		
Nota: Si bien existen otros valores establecidos en la ordenanza metropolitana 052-2022, como tasas retributivas por servicios técnicos y administrativos relacionados con la regularización, control y seguimiento ambiental, los mismos no son frecuentes en la gestión de la DGCA, razón por la cual no son considerados para el estimado de ingresos del 2024.			

Los ingresos planificados para el año 2024 se proyectan en USD \$1'179.171.84; adicionalmente, para el año 2024 el Fondo Ambiental Quito como resultado de su gestión proyecta un ingreso de aproximadamente de \$ 670.235,18, recursos provienen de distintas fuentes que incluye cooperación internacional, así como recursos fiscales.

## Detalle de Programas y proyectos 2024

### PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Presupuesto de ambos proyectos corresponde a \$480.356.47 se encuentra conformado por los siguientes proyectos:

1. **Gestión de Talento humano:** Su meta es el Promedio de la calificación de la evaluación anual de desempeño del personal del Fondo Ambiental, se conforma por dos tareas: a) pago de remuneración al personal del Fondo Ambiental que incluye la liquidación de personal del

Fondo Ambiental y que al momento no ha sido cancelado, y; b) Pago de liquidación de personal desvinculado del Fondo Ambiental, que pasó a formar parte de la masa salarial del DMQ.

2. Gestión Administrativa: La meta establecida para este Proyecto es ejecutar el 90% del PAC; su actividad es la dotación de bienes y servicios del Fondo Ambiental.

## PROGRAMA: PATRIMONIO NATURAL

El presupuesto corresponde a \$1.369.020,56; sus proyectos son:

- a. Protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ

Su meta es “Ocho bienes y servicios ejecutados para la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ”. En el marco de este proyecto, se realizará las siguientes actividades:

- Liquidación de procesos de años anteriores, correspondiente al pago final de convenios de la XIII convocatoria de fondos concursables, con un presupuesto de \$245.176,57
- Implementación de plan de incentivos, corresponde a la convocatoria de fondos concursables como un mecanismo de socialización e implementación de la política pública de la infraestructura verde-azul, buscando la vinculación de la academia, sociedad civil y demás instituciones públicas y privadas. Con un presupuesto de \$284.535
- Implementación de Plan de Dotación de bienes y servicios para la protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ; corresponde al proceso final de compra de bienes y servicios establecidos para el 2023 en el marco de los proyectos que el Fondo Ambiental implementaba para la Secretaría de Ambiente. Con el presupuesto de \$153.008,29
- Implementación de acciones para la reducción de la Huella de Carbono en el DMQ, en el mismo se ejecutan actividades con presupuesto de cooperación internacional con el marco del convenio con Solution Plus y Clever Cities. Con el presupuesto de \$ 76.065,52
- Implementar acciones de conservación de Áreas Protegidas, se implementará con fondos de cooperación internacional en el marco del Convenio suscrito con el FIAS. El presupuesto es \$180.235,18.

- b. Proyecto Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Tiene como meta “Número de módulos diseñados e implementados en el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del DMQ”, en el mismo cuenta con un presupuesto de \$430.000. Se ejecutará a través de las siguientes actividades:

- Equipamiento para el sistema de gestión de información ambiental.
- Análisis, diseño y desarrollo del sistema de información ambiental.
- Fortalecimiento de capacidades.

## RESUMEN DEL POA 2024

A continuación, se presenta una tabla resumen del POA 2024 con un monto total \$ 1.943.240,11.

PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	Gestión de Talento Humano	Promedio de calificación de la evaluación de desempeño del personal del Fondo Ambiental	Pago de remuneraciones al personal del Fondo Ambiental Pago de liquidación de personal desvinculado del Fondo Ambiental	\$391.336,47
	Gestión Administrativa	Porcentaje de ejecución del PAC	Dotación de bienes y servicios del Fondo Ambiental	\$89.050,00
PATRIMONIO NATURAL	Protección, conservación y mejoramiento a los recursos	Número de bienes y servicios ejecutados para la protección, conservación y	Liquidación de procesos de años anteriores	\$1.369.020,56

	naturales y calidad ambiental del DMQ	mejoramiento de los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ	Implementar un plan de incentivos para promocionar la infraestructura verde azul
			Implementación de Plan de Dotación de bienes y servicios para la protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ
			Implementación de acciones para la reducción de la Huella de Carbono en el DMQ
			Implementar acciones de conservación de Áreas Protegidas
Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito	Número de módulos diseñados e implementados en el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del DMQ	Equipamiento para el sistema de gestión de la información ambiental	

Metropolitano de Quito		Análisis, diseño y desarrollo del sistema de información	
		Fortalecimiento de capacidades	
<b>TOTAL</b>			<b>1'849.407,02</b>

## Proforma Presupuestaria 2024

PROFORMA PRESUPUESTARIA 2024				
CÓDIGO	CONCEPTO	MONTOS	SUBTOTAL	TOTAL
<b>INGRESOS</b>				<b>1.849.407,02</b>
<b>2</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>1.849.407,02</b>	
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	\$ 1.849.407,02		
<b>GASTOS</b>				<b>1.849.407,02</b>
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>475.386,47</b>	
51	Egresos en Personal	\$ 391.336,47		
53	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 78.550,00		
57	Otros egresos corrientes	\$ 5.500,00		
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>1.255.020,56</b>	
71	Egresos en Personal para Inversión	\$ 199.915,52		
73	Bienes y Servicios para Inversión	\$ 483.243,47		
78	Transferencias y Donaciones para Inversión	\$ 571.861,57		
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>119.000,00</b>	
84	Activos de Larga Duración	\$ 119.000,00		

## Conclusiones

- El proceso de elaboración del POA 2024 se cumplió conforme a los requisitos legales y técnicos vigentes.
- Los objetivos, actividades, indicadores y metas cuentan con la validación técnica de los responsables de su ejecución.

- Durante el 2024 se implementará un (1) Programa “Patrimonio Natural”, que abarca dos (2) Proyectos con presupuesto proveniente de tasas/multas, cooperación internacional y fuente fiscal.
- Conforme el análisis realizado en el presente informe se concluye que, para el año 2024 el presupuesto es de \$1'849.407,02.

## Recomendaciones

- Se recomienda la aprobación del presente Plan Operativo, ya que se enmarca dentro de los porcentajes del gasto operativo y gasto de inversión.
- La aprobación del plan operativo 2024 permitirá orientar y ejecutar las actividades planificadas desde el inicio del año y cumplir con los objetivos establecidos.

Elaborado por:	Elaborado por:	Elaborado por:
 Firmado electrónicamente por: <b>KARINA SALOME RON VILLACRES</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SILVIA JANNETH URBANO VERGARA</b>
Karina Ron V Coordinadora Técnica y de Planificación Fondo Ambiental	Ximena Palma Asesora Jurídica Fondo Ambiental	Silvia Urbano Coordinadora Administrativa y Financiera Fondo Ambiental



## FONDO AMBIENTAL

### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 01-2023

Jueves 28 de diciembre de 2023

En el Distrito Metropolitano de Quito, el día jueves 28 de diciembre de 2023, siendo las 08h40 se instala la sesión extraordinaria Nro. 01-2023 del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), la misma que se lleva a cabo de manera virtual mediante el enlace [https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NzcZjM1YjktNGYwYS00NzY3LWEyNWMtYTdhNDA3MDc5Zjdk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22dbd9fdac-38bc-4fdb-86a8-086e673b8bdc%22%2c%22Oid%22%3a%225a254a0b-fdd9-4223-a43a-1064b1ce2f5f%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NzcZjM1YjktNGYwYS00NzY3LWEyNWMtYTdhNDA3MDc5Zjdk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22dbd9fdac-38bc-4fdb-86a8-086e673b8bdc%22%2c%22Oid%22%3a%225a254a0b-fdd9-4223-a43a-1064b1ce2f5f%22%7d) conforme a la convocatoria realizada y de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 literal d); 17 y 18 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental.

Preside la reunión el secretario de ambiente, ingeniero Santiago Sandoval Gallardo y actúa como secretaria la directora ejecutiva del Fondo Ambiental, magister Mónica Reinoso Paredes, conforme lo preceptúan los artículos 5 y 6 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental.

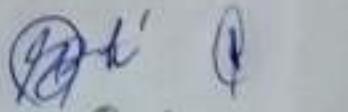
Conforme a la lista de asistencia certificada por secretaría, comparecen en el día y hora convocados, los siguientes miembros:

- 1) Ingeniero Santiago Sandoval Gallardo, Secretario de Ambiente, quien preside;
- 2) Ingeniera Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca, Directora Metropolitana Financiera.
- 3) Nicolás Vallejo, Director Metropolitano de Parroquias Rurales, subrogante, en calidad de delegado de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, subrogante; según memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2023-1578-M, de 28 de diciembre de 2023.
- 4) Doctora Cecilia Falconí Garcés, en calidad de delegada de la doctora Marysol Ruilova Maldonado, Secretaria de Salud, conforme a la delegación contenida en el memorando Nro. GADDMQ-SS-2023-2664, de 18 de diciembre de 2023.
- 5) El Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina, Miembro Representante de la Sociedad Civil.

Se registra la AUSENCIA de:

- a) Magíster Diana Lizeth Cruz Murillo, Concejal Metropolitana.
- b) Magíster María de la Paz Jerviz Pastor, Presidenta Ejecutiva de la Cámara de Industrias y Producción, y de su delegada, magíster Cynthia Paola Rodríguez Carrillo.

Cumplido con el quorum previsto en el artículo 16 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, se reúnen los miembros para tratar el siguiente orden del día que consta en la convocatoria realizada con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-2221-O, de 23 de diciembre de 2023:

  
Quito renace



1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Conocimiento y aprobación de la actualización de la estructura institucional y el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos del Fondo Ambiental.
3. Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024

2

Toma la palabra el presidente del Comité Administrador y, antes de iniciar con el orden del día previsto, solicita a la secretaría del CAFA que informe sobre la reunión mantenida el día martes 26 de diciembre de 2023 con el señor Administrador General del MDMQ, Christian Cruz Rodríguez.

Al respecto, la secretaría del CAFA informa que en cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado que dispone a la Dirección Ejecutiva poner en conocimiento del CAFA la estructura orgánica y el manual de descripción, valoración y clasificación de puestos para su aprobación, después de haberse realizado la sesión ordinaria el 21 de diciembre de 2023 y una vez elaboradas las matrices de carga laboral e informes de soporte dispuestos por el CAFA, se realizó el martes 26 de diciembre de 2023 la reunión donde se expuso al administrador general la necesidad de fortalecer la estructura mínima y puestos con los cuales debe trabajar el Fondo Ambiental, sin embargo, el administrador general indicó que se debe revisar nuevamente la figura jurídica bajo la cual se debe implementar el Fondo Ambiental del MDMQ, puesto que a su criterio, la figura idónea sería la constitución de un fideicomiso.

Esta perspectiva de que debería analizarse la figura del fidicomiso impide conocer y aprobar los informes técnico, financiero y legal y la propuesta de puestos que diseñó el Fondo Ambiental para esta sesión, pues se encuentran diseñados bajo la perspectiva de tener una personalidad jurídica con nueva ordenanza.

La secretaría del CAFA realiza un recuento de la forma cómo se creó el Fondo Ambiental en el año 2005 como una cuenta dentro del presupuesto del Municipio, y que, de acuerdo con el Reglamento Interno posee como estructura de trabajo basada en dos coordinaciones: la Administrativa Financiera y la Técnica, además de un presupuesto de USD 391.000 aproximado de pago de nómina anual, rubro que sería el que le genera preocupación al administrador general, por lo que ha solicitado que se considere otras figuras para el Fondo Ambiental, como sería la posible creación de un fideicomiso.

La directora ejecutiva del Fondo Ambiental explica además que, la constitución de un fideicomiso para administración de proyectos ambientales implicaría que el Fondo Ambiental actual se liquide; frente a lo cual el presidente del Comité solicita se explique cómo funcionaría la actual estructura del Fondo Ambiental, ante lo cual la secretaría señala que la estructura se mantendría operando tal como está actualmente puesto que para que sea liquidado el Fondo Ambiental se requiere de una ordenanza metropolitana para el efecto, por haber sido creado por ordenanza. Esto mientras se realice el análisis



de la posible aplicación de la figura del fideicomiso sugerida por el administrador general.

El presidente del CAFA nuevamente pide aclaración para que el Comité conozca si este análisis afecta la toma de decisiones y la forma de implementación de los planes, programas y proyectos que se tienen en el Fondo Ambiental, frente a lo cual, la directora ejecutiva informa que se debería mantener como ha venido funcionando, y que para análisis y posterior conocimiento de las autoridades se tendría tres opciones: que el Fondo Ambiental se mantenga de la forma como se encuentra creado; o la posibilidad de que el Fondo Ambiental sea liquidado y reemplazado por un fideicomiso; o que, el Fondo Ambiental se mantenga y pueda constituir fideicomisos dentro de su estructura. Este análisis no implica que el Fondo Ambiental paralice sus actividades actuales, se tiene un POA, así como los fondos concursables, como trabajo que debe seguir adelante, y mientras no exista una ordenanza que liquide o reestructure el Fondo, su trabajo debe continuar con la estructura con la que actualmente cuenta.

Toma nuevamente la palabra el presidente del CAFA y solicita se indique si la estructura actual involucra al plan operativo anual que se está realizando o podría poner en riesgo los beneficios que se ha venido brindando como Fondo Ambiental; a lo cual responde la directora ejecutiva del Fondo Ambiental, que como se va a ver en el punto del orden del día, se mantiene los gastos de nómina en la partida 51 con el presupuesto prorrogado 2023 sin cambios en la estructura; sin embargo, si fueron acogidas las observaciones que fueron realizadas en la sesión anterior por el comité administrador y se modificó la estructura en consecuencia, se hizo los análisis de la matriz de carga laboral aunque realmente el Municipio no cuenta con los formatos ni ha realizado un análisis de carga laboral en estos años, por lo que, desde la Dirección central de Talento Humano recomendaron emplear los formatos de talento humano del MDT. Así mismo, se actualizaron los informes técnico, financiero y legal que se compartió a través del drive con la información solicitada para esta reunión.

Pide la palabra la delegada de la Secretaría de Salud, doctora Cecilia Falconí, quien señala que es penoso que no se pueda avanzar con la reestructura del Fondo para que pueda cumplir de mejor manera su función, y que se deberá ser realistas con el plan operativo y con los gastos del próximo año para poder cumplir con las metas, a pesar de que la plantilla de talento humano y la estructura no necesariamente lo facilitan, y ojalá el proceso de las consultas legales y la decisión sobre fideicomiso o mantener la estructura proceda rápidamente y sobre todo, no dificulte el funcionamiento, pues la facilidad de contratar, la rapidez de ejecutar planes debería poder mantenerse de carácter técnico y la facilidad operativa del Fondo debería mantenerse.

Toma la palabra el miembro Diego Bonilla, quien señala que se une a las palabras de la doctora Falconí y que es preocupante que el tema vaya desacelerándose y pide conocer si existe un tiempo estimado en el cual planta central vaya a realizar el análisis técnico, administrativo, operativo para el tema de fideicomiso y pide saber si existe alguna hoja de ruta acordada con la Administración Central en función de beneficios y prioridades; frente a lo cual, la Secretaría del CAFA indica que más que una hoja de ruta se debe realizar el análisis de las tres posibilidades antes indicadas, que deben revisarse primero



desde el punto de vista legal, luego técnico para conocer la mejor forma de acceder a las diversas fuentes de financiamiento, el impacto en costos de las tres figuras y los tiempos de implementación de cada una.

El presidente del CAFA solicita saber cuándo será la siguiente reunión para la presentación de las propuestas del Fondo Ambiental ante la Administración Central, para poner en consideración del Alcalde, a lo cual contesta la secretaria del CAFA que se estableció un plazo de seis meses.

Enseguida, el presidente del CAFA pregunta si este tipo de estructura con la que opera actualmente el Fondo involucra el manejo de recursos que se han venido realizando en los últimos cinco meses o ponen en riesgo los siguientes seis meses de administración del Fondo; a lo cual contesta la directora ejecutiva que en estos seis meses continuará operando como ha venido hasta la fecha, pero dependerá del análisis técnico que se realice para la toma de decisiones, y a manera breve indica que en caso de constituirse como un fideicomiso, existirá una limitante para acceder a los *fondos verdes para el clima*, por ejemplo. En los tres escenarios existirán pros y contras y por ello se debe hacer el análisis de qué tipo de institución necesita la ciudad. Hay que tomar en cuenta que en la última sesión del CAFA se presentó una serie de acciones de acercamiento con la cooperación que bordean los veinte millones, esto es, quince millones a través de un crédito con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) y cinco millones a través de diferentes mecanismos y organismos de cooperación que deben ser analizados uno por uno, y considerar que habrá cooperantes que decidan o no aportar a un fideicomiso.

Pide la palabra la doctora Falconi y señala que en su experiencia ha visto como fondos tales como el Fondo Verde para el Clima, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de Adaptación, en el Ecuador son controlados por el Ministerio del Ambiente en una relación que dificulta más que facilitar la cooperación interinstitucional e intersectorial, por ello considera importante que la Secretaría del Ambiente, a través del Fondo Ambiental, logre acceder a estos financiamientos, lo cual solicita se tome en cuenta al momento de decidir la figura para el Fondo Ambiental, considerando cómo logra acceder a recursos la ciudad.

El presidente del CAFA indica que en calidad de secretario del ambiente concuerda con el criterio vertido por la delegada de la Secretaría de Salud, y pide que se tenga pronto el análisis de estructura y la propuesta de manejo para presentarlo a la Administración Central y al alcalde para viabilizar el trabajo con la cooperación internacional y participar en las redes internacionales de fondos ambientales y financiamiento ambiental, con todos los beneficios que implican para la ciudadanía con la implementación de planes, programas y proyectos ambientales.

Solicita la palabra la directora metropolitana financiera y explica que, conforme a la instrucción impartida por el señor administrador general, es necesario demostrar ante el señor alcalde cómo el Fondo Ambiental, con la gestión actual o con la propuesta de estructura, puede ser autosustentable y sostenible. Indica que, con los proyectos que se presentaron en la sesión anterior como planificados para el siguiente año, se podría soportar el cambio de la estructura orgánica. En función de los resultados de la gestión,

se ajustaría y presentaría a la Administración General y/o al señor alcalde para que se pueda reconsiderar el tema de la estructura orgánica.

Por otro lado, la ingeniera Telpis ratifica que es necesario presentar las opciones de análisis de los diferentes escenarios con los pros y contras que implican, para hacer un análisis legal empatado a lo administrativo.

Pide la palabra la doctora Cecilia Falconí y solicita a la ingeniera Telpis que explique la implicación o a qué se refiere cuando indica "reconsiderar el tema de la estructura orgánica", ya que los miembros, en la sesión anterior manifestaron estar de acuerdo con fortalecer la estructura para mantener el trabajo del Fondo.

La ingeniera Telpis realiza la aclaración e indica que en la sesión anterior se habría solicitado que el Fondo justifique con las matrices de carga, el incremento de la masa salarial e incorporación de varios cargos. En este caso, como la estructura no estaría probada, se debe reconsiderar en función de la gestión y lo manifestado por la Administración General de que se muestren las propuestas de cómo quedaría el Fondo: si se mantiene como Fondo Ambiental o se lo maneja como fideicomiso, tal como lo explicó al inicio la señorita directora. En función de eso se considera cambiar la estructura, en este momento no se va a aprobar el cambio de la estructura a lo que estaban proponiendo en la sesión anterior.

Retoma la palabra la doctora Falconí e indica que entiende que para esta sesión se tiene un sustento técnico del por qué es necesaria la estructura más compleja, a pesar de que no se pueda implementar por esta dificultad que ha surgido de analizar el fideicomiso.

Toma la palabra el secretario de ambiente e indica que es importante aclarar que la reestructura y posicionamiento del Fondo Ambiental es urgente, sin embargo, en la reunión con la Administración General se estableció que es necesario tener una figura efectiva, eficiente y no pesada, y por ello, considera importante aclarar que no se ha buscado incrementar sueldos o establecer sueldos que estén fuera del marco legal, y tampoco para una gestión paralela de la operación del Fondo Ambiental. Se busca repotenciar la facilidad, accesibilidad, operatividad del equipo técnico que tenga el Fondo Ambiental, para que viabilice los recursos en pro de los programas y proyectos no solo del sector ambiental sino de toda la municipalidad. El objetivo del Fondo Ambiental debe verse intersectorial para dar soluciones sostenibles para la ciudad.

No quiere decir que se está parando la reestructura del Fondo Ambiental, sino que se está dando una visión de cómo debe manejarse en pro de los programas y proyectos no solo ambientales sino intersectoriales en beneficio de la ciudad.

Pide la palabra la ingeniera Telpis e indica que en la sesión anterior se aclaró que todos los recursos que ingresan destinados para el Fondo Ambiental le son entregados mensualmente al Fondo Ambiental y no pasa a ser de gasto o uso del Municipio.

Solicita la palabra la secretaria del CAFA y expone en pantalla las matrices de carga laboral realizadas por el Fondo Ambiental a pedido en la anterior sesión. Explica que el



área de la Coordinación de Administrativa Financiera, y de acuerdo al análisis del trabajo realizado durante los últimos cinco meses que se encuentra al frente de la institución, se estaría necesitando dos (2) personas más; y en el caso de la Coordinación Técnica y de Planificación, los resultados del análisis de carga laboral indican que existe una brecha de ocho (8) personas que se necesitan.

La directora ejecutiva del Fondo Ambiental, en calidad de secretaria del CAFA pone en consideración de los asistentes el orden del día previsto para la reunión y da la lectura correspondiente indicando que:

En el punto 1 se tiene la aprobación del acta de la sesión anterior. Que tal como se ha mencionado, no se trataría el punto 2 que es el conocimiento y aprobación de la actual propuesta de estructura institucional y pasaría al tratamiento del punto número 3, esto es, la aprobación del plan operativo anual POA 2024 del Fondo Ambiental, el cual es un proceso que por reglamento debe hacerse, es un presupuesto que se prorroga y que se mostró en la anterior sesión. Todo lo cual pone en consideración del secretario de ambiente en su calidad de presidente del CAFA.

Toma la palabra el presidente del CAFA e indica que la reestructura del Fondo Ambiental no es concomitante a la funcionalidad financiera de la operatividad anual, por lo tanto, pide a la Secretaría que continúe con la agenda.

La Secretaría del CAFA, inicia tomando la votación para la aprobación del orden del día, el cual quedaría con el punto 1: aprobación del acta de la sesión anterior; y punto 3: aprobación del plan operativo anual.

MIEMBRO	VOTO	OBSERVACIÓN
Ing. Santiago Sandoval Gallardo	A favor	Aprueba el orden del día excluyendo el punto 2.
Magíster Diana Lizeth Cruz Murillo	Ausente	
Nicolás Vallejo	A favor	Ninguna
Ingeniera Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	A favor	Aprobado excepto el punto 2 de la estructura.
Doctora Cecilia Falconí Garcés	A favor	Aprobado excepto el punto 2
Magister María de la Paz Jerviz Pastor / Magister Cynthia Paola Rodríguez Carrillo	Ausente	
Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina	A favor	Aprobado a excepción del punto 2

**RESOLUCIÓN:** Se aprueba por unanimidad con el voto favorable de todos los miembros presentes, el orden del día modificado quedando con dos puntos:

1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión anterior.



2. Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024.

#### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

##### 1. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Secretaría del CAFA indica que en el repositorio documental cuyo enlace consta en la convocatoria ([https://mdmqdirenformatica-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fambiental\\_quito\\_gob\\_ec/EtU13k5AcM5Bg9X9D9yX1dIBPr4FASi5lgOq5HU\\_Ux7I6A?e=GIRq4X](https://mdmqdirenformatica-my.sharepoint.com/:f/g/personal/fambiental_quito_gob_ec/EtU13k5AcM5Bg9X9D9yX1dIBPr4FASi5lgOq5HU_Ux7I6A?e=GIRq4X)) está cargado el proyecto del acta de la sesión anterior realizada el 21 de diciembre de 2023, por lo que solicita a los miembros que indiquen si poseen alguna observación o su voto para su aprobación.

MIEMBRO	VOTO	OBSERVACIÓN
Ing. Santiago Sandoval Gallardo	A favor	Ninguna
Magíster Diana Lizeth Cruz Murillo	Ausente	
Nicolás Vallejo	A favor	Ninguna
Ingeniera Marcia Cecilia Telpis Llivilchuzca	A favor	Ninguna
Doctora Cecilia Falconí Garcés	A favor	Ninguna <i>li</i>
Magíster Cynthia Paola Rodríguez Carrillo	Ausente	
Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina	A favor	Ninguna

**RESOLUCIÓN:** Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión anterior, con el voto de todos los miembros presentes en la sesión.

##### 2. Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024.

Toma la palabra la secretaria del CAFA para la correspondiente exposición.

La directora ejecutiva del Fondo Ambiental realiza la exposición del Plan Operativo Anual y su presupuesto para el 2024, y en lo principal señala, el pago de remuneraciones del Fondo Ambiental es un valor de USD 293.636,00 en presupuesto prorrogado del año 2023 al 2024 sin modificar la estructura. A este valor se añade el pago de las liquidaciones de las treinta y tres personas que estuvieron contratadas desde el Fondo Ambiental para prestar sus servicios en actividades de la Secretaría de Ambiente, resultando un total de USD 391.336,47.

En cuanto al rubro de gestión administrativa, adquisición de bienes y servicios del Fondo Ambiental, se tiene un presupuesto de USD 89.050,00 dentro del Fortalecimiento Institucional.

En cuanto al programa de Patrimonio Natural, se encuentran en fase de liquidación de los proyectos que se financian desde el Fondo hacia la Secretaría, entre los que se tiene los fondos concursables en sus convocatorias XII y XIII, que se estarían cerrando hasta el primer cuatrimestre del 2024; implementación del plan de dotación de bienes y servicios para la protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ, Implementación de acciones para la reducción de la Huella de Carbono en el DMQ, Implementar acciones de conservación de Áreas Protegidas; estos tres proyectos fueron financiados por el Fondo Ambiental y ejecutados por la Secretaría de Ambiente, que tienen un rubro aproximado de USD 900.000,00. Y el último rubro dentro de Patrimonio Natural que es una asignación municipal, tal como se informó en la sesión anterior, para la implementación del sistema de gestión de la información ambiental para el municipio de Quito. Estos dos proyectos dan un total de USD 1.369.020,56. Con lo cual, la proforma para el año 2024 es de USD 1.849.407,02.

Presenta un desagregado de las partidas entre las cuales se distribuye el presupuesto, tanto en ingresos de capital, como en egresos corrientes, egresos de inversión y egresos de capital.

Pone así en consideración el POA y proforma presupuestaria 2024.

El Presidente del CAFA solicita se inicie con la votación para aprobación del POA 2024 y el presupuesto 2024.

MIEMBRO	VOTO	OBSERVACIÓN
Ing. Santiago Sandoval Gallardo	A favor	Ninguna
Magíster Diana Lizeth Cruz Murillo	Ausente	
Nicolás Vallejo	A favor	Ninguna
Ingeniera Marcia Cecilia Telpis Llivichuzca	A favor	Ninguna
Doctora Cecilia Falconí Garcés	A favor	Ninguna <i>l</i>
Magíster Cynthia Paola Rodríguez Carrillo	Ausente	
Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina	A favor	Ninguna

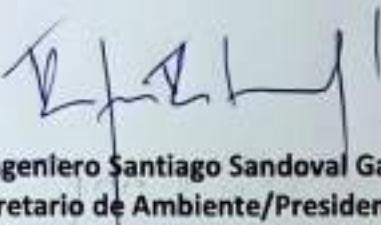
Por unanimidad, los miembros del Comité Administrador RESUELVEN aprobar el Plan Operativo Anual y la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024.

Sin otro punto que tratar, el presidente agradece la participación de los miembros, y señala que el Comité Administrador queda en espera de la propuesta por parte de la

directora del Fondo Ambiental, previa a la presentación a la Administración Central y al señor alcalde.

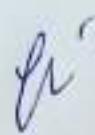
Con lo cual da por terminada la sesión a las 09h25, a la vez que solicita se realice el acta para revisión y firma de todos los miembros del CAFA.

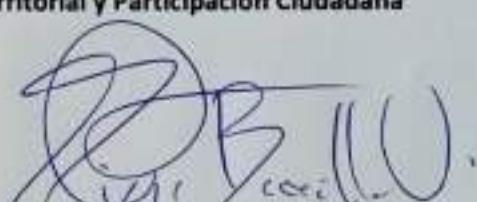
Para constancia firman los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental.

  
**Ingeniero Santiago Sandoval Gallardo**  
**Secretario de Ambiente/Presidente CAFA**

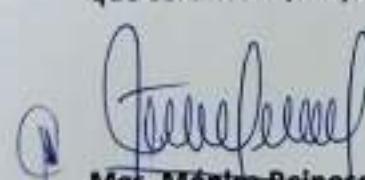
  
**Ing. Marcia Cecilia Telpis Livilchuzca**  
**Directora Metropolitana Financiera**

  
**Mgs. Nicolás Vallejo**  
**DELEGADO de Secretaría de Coordinación  
Territorial y Participación Ciudadana**

  
**Dra. Cecilia Falconí Garcés**  
**Delegada Secretaría de Salud**

  
**Biólogo Diego Julián Bonilla Urbina**  
**Miembro representante de la sociedad  
civil**

**CERTIFICO:** Que el contenido de esta acta recoge los puntos conocidos y resueltos por los miembros asistentes del Comité Administrador del Fondo Ambiental, en sesión realizada el día jueves 28 de diciembre de 2023, de forma virtual, cuya grabación de audio queda archivada junto con la presente acta en el archivo del Fondo Ambiental. Lo que certifico. Quito, 29 de diciembre de 2023.

  
**Mgs. Mónica Reinoso Paredes**  
**DIRECTORA EJECUTIVA FA/SECRETARIA CAFA**

**RESOLUCIÓN NRO. CAFA SE-01-2023-001**

**EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad que rige a las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*";

Que, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador determina que uno de los objetivos del régimen de desarrollo es: "*Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.*";

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores*";

Que, el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: "*La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía*";

Que, el artículo 395 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce como principios ambientales, entre otros: "*1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras; 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.*";

Que, el inciso primero del artículo 4 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena: "*Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República*", entre las cuales se encuentran las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prescribe: "*Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación,*

*ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;*

Que, el artículo 30 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “*La información para la planificación, tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código. (...)*”;

Que, el inciso final del artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que las proformas presupuestarias de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social incorporarán los programas, proyectos y actividades que hayan sido calificados y definidos de conformidad con los procedimientos y disposiciones previstas en ese código y demás leyes;

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ordena que para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas se aplicará el mismo procedimiento previsto para el Presupuesto General del Estado, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, esto es, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior;

Que, el artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala: “*Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado o en los Presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social*”;

Que, el inciso primero del artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, al referirse a la modificación del presupuesto, establece: “*(...) Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por ley y hasta ese límite (...).*”;

Que, en concordancia con el artículo 105 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que establece que las modificaciones presupuestarias son: “*(...) los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)*”;

Que, el artículo 107 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que los presupuestos institucionales pueden ser objeto de aumentos y/o disminuciones de los ingresos y gastos, los cuales deberán sujetarse a techos globales, institucionales y de gasto; y, a los límites establecidos para las modificaciones presupuestarias determinados en el Código de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, el artículo 3399 del Código Municipal señala: “*La Municipalidad creó el Fondo Ambiental con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera. El Comité Administrador es su máxima instancia, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del*

*Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto; de igual forma coordina la gestión con sus miembros. (...)"*

Que, el artículo 3399 del Código Municipal determina también: “*(...) El objetivo del Fondo Ambiental es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.*

*El Fondo Ambiental canalizará los recursos económicos para los incentivos contemplados en la normativa metropolitana “De la Prevención y Control del Medio Ambiente”, que se aplicarán a los regulados que se encuentren en estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, y asignará el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos ambientales, así como financiamiento de procesos y proyectos específicos, según la normativa y resoluciones expedidas por el Comité Administrador. (...)"*

Que, el artículo 3400 del Código Municipal prevé: “*El Fondo adicionalmente a los fines previstos en su Ordenanza de creación, tendrá los siguientes fines: 1. Subvencionar las campañas de difusión y promoción de cumplimiento de la ordenanza; así como las de educación y concienciación ambientales de la población. 2. Financiar proyectos de investigación científica tendientes a identificar y recomendar tecnologías limpias y energías alternativas en los procesos del Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos. 3. Otras actividades afines de incentivo para la protección ambiental en el marco regulado por esta normativa.*”;

Que, el literal a) del artículo 14 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenido en la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece la facultad del Presidente del Comité Administrador del Fondo Ambiental para ejercer el liderazgo y disponer la planeación estratégica del Fondo Ambiental;

Que, el artículo 17 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental determina como atribuciones del Comité Administrador: “*a) Revisar y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental, incluyendo sus reformas; b) Aprobar anualmente la proforma presupuestaria, sus reformas y la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental;*”

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental determina las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, entre los cuales se encuentra: “*b) Presentar al Comité del Fondo Ambiental el Plan Operativo y Presupuesto Anual, así como sus respectivas reformas, para su revisión y aprobación; c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental; d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto; e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador.”*

Que, de acuerdo con lo resuelto por el Comité Administrador en la Sesión Ordinaria Nro. 04-2023 efectuada el 21 de diciembre de 2023, mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2023-2221-O de 23 de diciembre de 2023, el Presidente del Comité Administrador del Fondo Ambiental, convocó a los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental a la Sesión Extraordinaria Nro. 01 del 2023 para el 28 de diciembre de 2023, para conocer y aprobar el siguiente punto: “*(...) 3.*

*Conocimiento y aprobación del Plan Operativo Anual y proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024.";*

Que, el 28 de diciembre de 2023, en sesión extraordinaria Nro. 01-2023, los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental, conocieron y aprobaron por unanimidad el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental para el año 2024, así como, la proforma presupuestaria.

El Comité Administrador del Fondo Ambiental, en ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conocer y aprobar el Plan Operativo Anual del Fondo Ambiental y la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024 de acuerdo con el informe del equipo de trabajo técnico, legal y financiero de 23 de diciembre de 2023, elaborado por la Coordinadora Técnica de Planificación, la Asesora Jurídica y la Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, y los cuadros anexos presentados al Comité Administrador del Fondo Ambiental en Sesión Extraordinaria Nro. 01-2023 de 28 de diciembre de 2023, documentos que constituyen parte integrante de esta resolución.

**Artículo 2.-** Disponer a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, la ejecución de la presente resolución, en el ámbito de sus competencias.

Esta resolución entra en vigencia a partir de la fecha de la sesión extraordinaria del Comité Administrador del Fondo Ambiental. Notifíquese.



Ing. Santiago Sandoval Gallardo

**PRESIDENTE DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL**

Certifico que la resolución que antecede fue adoptada por los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental en la Sesión Extraordinaria Nro. 01-2023, efectuada el 28 de diciembre de 2023.



Mgs. Mónica Reinoso Paredes

**SECRETARIA DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL**

INFORME DE TRABAJO: TÉCNICO Y FINANCIERO

No. 2024-014

TRASPASOS DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO 2024

FONDO AMBIENTAL DE QUITO

Fecha de elaboración: 18 de diciembre de 2024

## **I. ANTECEDENTES Y ENTORNO JURÍDICO:**

El Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146 de 20 de mayo de 2005. Actualmente, su funcionamiento, objetivo y fines se rige por lo dispuesto en los artículos 3385 y 3386 de la ordenanza municipal Nro. 072-2024, que constituye la última codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución Nro. ADMQ 013-2024 de fecha 02 de abril de 2024, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito resolvió en el artículo 1:

*"Disponer que a través del Fondo Ambiental del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se financie, gestione, recaude, canalice, administre, invierta y/o ejecute los recursos económicos provenientes de distintas fuentes nacionales, internacionales, públicas o privadas para la subvención de planes, programas, proyectos, en fin de cualquier actividad relacionada con la promoción, educación, fomento o difusión, tendientes a la protección, conservación, uso y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y de los recursos naturales e hídricos; así como, para las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, la gestión de la calidad ambiental, movilidad sostenible y, aquellos que se enmarquen en la conservación, defensa, protección y mejora del ambiente para el Distrito Metropolitano de Quito".*

El artículo 280 de la Constitución de la República establece que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.

La misma Norma Fundamental dispone en el artículo 293 que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía, además que, los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.

En concordancia, el artículo 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que la formulación de las proformas institucionales que conforman el Sector Público deben elaborarse de conformidad con el Plan de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

A la vez, el referido Código determina en su artículo 113 que *"la fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo, además de que el artículo 115 del mismo cuerpo legal prohíbe la contratación o adquisición de compromisos sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*

El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 establece: *"(...) Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)"*.

Con relación a los presupuestos prorrogados, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 107 determina que *"Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado, del año en que se poseciona la o el presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de*

*autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y en base al documento "Directrices para la elaboración programas y proyectos, que se encuentran alineados con el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033, en el Objetivo Estratégico 2 (OE2): Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles".*

De acuerdo a la Normativa Del Sistema De Administración Financiera, que en el inciso 2.4.3.2.3 indica "*Traspasos de créditos. - Constituyen las modificaciones que se realicen en los ingresos y gastos al interior de un presupuesto pero que no significan alteración del techo fijado en su aprobación. Se podrán efectuar sobre grupos de gasto controlados y no controlados; para tal efecto, se entenderán como controlados aquellos grupos de gasto que el MEF, a través del Comité de Finanzas, en función de los objetivos de la política de ejecución presupuestaria, defina que deban someterse a ciertas restricciones relacionadas con el manejo de los saldos de las asignaciones del presupuesto. En ausencia de una definición expresa del MEF, para efectos de la ejecución presupuestaria se entenderá que todos los grupos son no controlados*".

En concordancia, el artículo 255 del COOTAD determina que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Así mismo el artículo 256 del COOTAD otorga la competencia al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado para que, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, autorice los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

La referida disposición también establece que para los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

El Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenido en la Resolución No. CAFA- 2019-002 de 28 de junio de 2019, establece en su artículo 17 como atribuciones del Comité Administrador: a) *Revisar y aprobar el Plan Operativo Anual (POA) del Fondo Ambiental, incluyendo sus reformas; b) Aprobar anualmente la proforma presupuestaria, sus reformas y la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental.*

El artículo 19 de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, contempla las funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, entre los cuales se encuentra: "b) *Presentar al Comité del Fondo Ambiental el Plan Operativo y Presupuesto Anual, así como sus respectivas reformas, para su revisión y aprobación; c) Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental; d) Administrar el uso y destino de los recursos del Fondo Ambiental, además de ser su ordenador de gasto; e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador.*"

El recurso económico que puede captar el Fondo Ambiental mediante donaciones voluntarias o de fondos provenientes del país o del exterior dirigidos a la inversión específica del mejoramiento de la calidad ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, actualmente contemplado en el literal c) del artículo 3399 del Código Orgánico Municipal codificado, se viabilizará de mejor manera al ser parte de una red de fondos ambientales que permiten fortalecer la gestión y mejorar los estándares de cumplimiento internacionalmente considerados por los donantes.

El Fondo Ambiental al ser una entidad pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, a fin de cumplir con la planificación para el año 2024, se han impulsado acciones que permitirán ser eficientes, mejorar continuamente la gestión institucional; y, sobre todo, captar recursos para ser retribuidos directamente a la ciudadanía en intervenciones y proyectos que aporten al cumplimiento de las prioridades y políticas ambientales del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Resolución No. CAFA-SE-01-2023-001 del 28 de diciembre de 2023, del Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA) da por conocido y aprobado el Plan Operativo Anual POA 2024 del Fondo Ambiental.

A través de Memorando Nro. GADDMQ-FA-CAF-2024-0550-M de 17 de diciembre de 2024, la Coordinación Administrativa y Financiera solicitó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental de Quito, lo siguiente “(...) *Adjunto al presente, el Informe de Justificación y solicito de manera cordial realizar el traspaso de crédito para el proyecto: Gestión de Talento Humano*”; con base al siguiente detalle de actividad y tarea:

Actividad 1: Suscribir acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica

Tarea 1: Suscribir 4 acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica

Con sumilla inserta en la hoja de ruta Memorando Nro. GADDMQ-FA-CAF-2024-0550-M de 17 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva del FAQ reasigna el memorando con el siguiente comentario “*Autorizado por favor realizar el trámite correspondiente*”.

## II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

### 2.1. Justificación Técnica

- PROGRAMA:** Fortalecimiento Institucional  
**Proyecto:** Gestión de Talento Humano  
**Actividad 1:** Suscribir acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica
- Tarea 1:** Suscribir 4 acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica

A través del Memorando Nro. GADDMQ-FA-CAF-2024-0550-M de 17 de diciembre de 2024, la Coordinación Administrativa y Financiera pone a consideración de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, el informe de traspaso de crédito que contiene modificaciones en las partidas presupuestarias del Programa “Fortalecimiento Institucional”, proyecto “Gestión de Talento Humano”, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla Nro. 1. Detalle de movimiento (incremento y reducción) de partidas y monto.

EPENDENCIA		ACTIVIDAD / OBRA	FASE / TAREA	Nombre ítem	PARTIDA	PRESUPUESTO FONDO AMBIENTAL	INCREMENTO	REDUCCION	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
PROGRAMA	PROYECTO									
Fortalecimiento Institucional	Gestión de Talento Humano	Suscribir acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica	Suscribir 4 acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	510707	\$2.566,00	-	400,00	2.166,00	Se requiere gestionar el pago de la nómina del mes de diciembre
				Horas extraordinarias y/o suplementarias	510509	\$2.800,00	250,00		\$3.050,00	
				Encargos	510513	\$1.500,00	150,00		\$1.650,00	
					<b>TOTAL</b>	<b>\$6.866,00</b>	<b>\$400,00</b>	<b>\$400,00</b>	<b>\$6.866,00</b>	

El traspaso requerido no afecta la ejecución del programa, proyecto, actividad, se lo plantea en virtud del cambio en el alcance de la ejecución de las tareas que ejecuta cada uno de los proyectos, además no afecta a los presupuestos asignados a cada uno de los proyectos; por lo tanto, es viable proceder con el presente traspaso de crédito.

### **2.1.2 Justificación Financiera:**

Con el objetivo de gestionar el pago de la nómina del mes de diciembre, se requiere ajustar dos ítems presupuestarios que requieren financiamiento, estos son: Horas Extraordinarias y Suplementarias y Encargos que, de conformidad al cálculo generado desde el área de nómina, requiere asignar un monto extra.

Los traspasos planteados no significan un incremento o disminución del techo presupuestario aprobado, mantienen su estructura programática y financiera establecida en cada uno de los proyectos, de acuerdo a la justificación presentada en los antecedentes.

Para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la gestión del Fondo Ambiental, se requiere elaborar un traspaso de créditos, los valores del codificado requeridos se detallan a continuación:

#### **Proyecto: Gestión de Talento Humano**

DEPENDENCIA		ACTIVIDAD / OBRA	FASE/ TAREA	Nombre ítem	PARTIDA	TOTAL
PROGRAMA	PROYECTO					
Fortalecimiento Institucional	Gestión de Talento Humano	Suscribir acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica	Suscribir 4 acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	510707	2.166,00
				Horas extraordinarias y/o suplementarias	510509	\$3.050,00
				Encargos	510513	\$1.650,00
<b>TOTAL</b>						<b>\$6.866,00</b>

#### **III EFECTO**

El presupuesto de gastos no sufrió modificaciones en el techo presupuestario del proyecto aprobado ni pone en riesgo la ejecución plena de las metas y objetivos establecidos.

#### **IV. RECOMENDACIÓN**

En virtud de los antecedentes expuestos, y una vez efectuado el análisis técnico y financiero pertinente; el equipo de trabajo recomienda la aprobación del traspaso de las líneas solicitadas al POA 2024 de acuerdo con el Anexo (a) del presente informe.

La presente modificación se pone en consideración de la Directora Ejecutiva del FAQ, por ser de su competencia, como mecanismo de financiamiento encaminado a vincular la asignación de los recursos con productos y resultados programados y mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y la productividad del gasto público, que permitan la consecución de los objetivos y metas del Fondo Ambiental de Quito. Así como la expedición de la Resolución correspondiente, lo que permitirá manejar el presupuesto con apego a los principios presupuestarios de eficiencia, eficacia, transparencia y flexibilidad.

## V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Elaborado por:	Elaborado por:
 <p>Puesto: DAVID FERNANDO MOGOLLON COELLO</p> <p>David Mogollón Especialista Administrativo y de Planificación <b>FONDO AMBIENTAL</b></p>	 <p>Puesto: SILVIA KAROLINA IBANEZ MANTILLA</p> <p>Karolina Ibáñez Coordinadora Técnica y de Planificación (E) <b>FONDO AMBIENTAL</b></p>	 <p>Puesto: SILVIA JANNETH URBANO VERGARA</p> <p>Silvia Urbano Coordinadora Administrativa Financiera <b>FONDO AMBIENTAL</b></p>

**Resolución Nro. FA-2024-0054-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO AMBIENTAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad, al disponer que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejerzan solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, con la obligación de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 219 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que los recursos destinados, entre otros, a protección ambiental serán considerados como gastos de inversión;

Que, de conformidad con el artículo 256 del COOTAD, los traspasos son competencia del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, pudiendo autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el primer inciso del artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas define las modificaciones presupuestarias como los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. A la vez, en el numeral iii) del tercer inciso señala que entre las modificaciones presupuestarias están los traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente, y que estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos;

Que, el artículo 3385 de la Ordenanza Metropolitana No. 072-2024, mediante la cual se codificó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, ratifica la creación del Fondo Ambiental con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, y con el objetivo de realizar el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Secretaría de Ambiente; y, el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales y de la calidad ambiental;

Que, el artículo 1 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenido en la Resolución No. CAFA-2019-002, de 28 de junio de 2019, señala que el Fondo Ambiental es una entidad desconcentrada, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera;

Que, el artículo 19 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, en su literal e) determina como una función de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador;

Que, conforme se desprende del punto 3 del Acta de Sesión Ordinaria No. 02-2023, del jueves 29 de junio de 2023, el Comité Administrador del Fondo Ambiental resolvió: “*Aprobar por unanimidad la elección de la Msc.*

**Resolución Nro. FA-2024-0054-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024**

*Mónica Reinoso Paredes, como directora ejecutiva del Fondo Ambiental.*”, lo que se oficializó mediante Acción de Personal No. FA-CAF-2023-003, del 01 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución CAFA-SE-01-2023-001 de 28 de diciembre de 2023, el Comité Administrador del Fondo Ambiental (CAFA), conoció y aprobó el Plan Operativo Anual del Fondo Ambiental y la proforma presupuestaria para el ejercicio económico 2024;

Que, con memorando Nro. GADDMQ-FA-CTP-2024-0381-M de 18 de diciembre de 2024, la Coordinación Técnica y de Planificación, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental, y señaló lo siguiente:

*“Reciba un cordial saludo, mediante el presente hago referencia a los siguientes documentos: Memorando Nro. GADDMQ-FA-CAF-2024-0550-M de 17 de diciembre de 2024, la Coordinación Administrativa Financiera del Fondo Ambiental solicitó a la Dirección Ejecutiva de la misma institución, lo siguiente “Con un atento saludo me dirijo a usted, con la finalidad de poner en su consideración el Informe de Traspasos de Crédito, que contiene modificaciones en las partidas presupuestarias en el siguiente programa: Fortalecimiento Institucional (...)” del proyecto Gestión del Talento Humano.- Al respecto del documento mencionado, se ha realizado el análisis de viabilidad técnica y financiera mediante el Informe de Traspaso Nro. 2024-014 de 18 de diciembre de 2024, en el cual se concluye que es procedente realizar los traspasos de crédito solicitado, en vista de que no hay una afectación en el techo presupuestario de los programas y proyectos por el Fondo Ambiental de Quito.- En virtud de lo expuesto, se solicita la revisión y aprobación de la información del traspaso de crédito, que se encuentra en el siguiente enlace, para continuar con el proceso que corresponde.”.*

Que, en el Informe de trabajo técnico y financiero No. 2024-014 de Traspasos de Crédito Presupuestario 2024, suscrito por la Coordinación Administrativa Financiera, la Coordinación Técnica y de Planificación, y el Especialista Administrativo y de Planificación, se recomendó a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental “(...) la aprobación del traspaso de las líneas solicitadas al POA 2024 (...);”

Que, con sumilla inserta a través del Sistema de Gestión Documental “SITRA”, en el memorando Nro. GADDMQ-FA-CTP-2024-0381-M, la Dirección Ejecutiva reasignó el memorando a Asesoría Jurídica con el siguiente comentario *“Autorizado, proceder con el trámite correspondiente conforme normativa legal vigente.”;*

Que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa pertinente y que es necesario realizar los traspasos solicitados, con el propósito de cumplir con las metas previstas por esta Dirección Ejecutiva;

En ejercicio de las facultades de las cuales se halla investida.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** AUTORIZAR los traspasos de créditos al interior del presupuesto del Fondo Ambiental, en la forma solicitada por la Coordinación Técnica y de Planificación en el memorando Nro. GADDMQ-FA-CTP-2024-0381-M, de 18 de diciembre de 2024, con base en el informe de trabajo técnico y financiero No. 2024-014 de Traspaso de Crédito Presupuestario 2024, elaborado en la misma fecha y suscrito en conjunto por la Coordinadora Técnica y de Planificación, el Especialista Administrativo y de Planificación y la Coordinación Administrativa Financiera.

**SEGUNDO:** REALIZAR las modificaciones solicitadas sin ocasionar ninguna alteración del monto del presupuesto vigente o del techo fijado en su aprobación, conforme al anexo del referido informe, que forma parte integrante de esta resolución, y según el siguiente detalle:

**Resolución Nro. FA-2024-0054-R**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2024**

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD / OBRA	FASE/ TAREA	Nombre Ítem	PARTIDA	PRESUPUESTO FONDO AMBIENTAL	INCREMENTO	REDUCCIÓN	TOTAL	JUSTIFICACIÓN
PROGRAMA PROYECTO									
Fortalecimiento Institucional	Gestión de Talento Humano	Suscribir acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica	Suscribir 4 acuerdos/convenios con entidades públicas y/o privadas para la gestión de financiamiento y/o asistencia técnica	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	510707 \$2.566,00	-	400,00	2.166,00	Se requiere gestionar el pago de la nómina del mes de diciembre
				Horas extraordinarias y/o suplementarias	510509 \$2.800,00	250,00		\$3.050,00	
				Encargos	510513 \$1.500,00	150,00		\$1.650,00	
				TOTAL	\$6.866,00	\$400,00	\$400,00	\$6.866,00	

**TERCERO:** DISPONER a la Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación Técnica y de Planificación, que, en el ámbito de sus competencias, se encarguen de la ejecución de esta resolución.

Esta resolución entrará en vigencia desde su expedición.



Mgs. Monica Elizabeth Reinoso Paredes  
**Directora Ejecutiva  
FONDO AMBIENTAL**

Referencias:

- GADDMQ-FA-CTP-2024-0381-M

Anexos:

- GADDMQ-FA-CAF-2024-0550-M.pdf
- GADDMQ-FA-CTP-2024-0381-M solicitud.pdf
- Hoja\_de\_ruta\_GADDMQ-FA-CTP-2024-0381-M.pdf
- INFORME DE TRABAJO TEÓRICO Y FINANCIERO 2024-014-signed.pdf
- Anexo (a) Traspaso crédito Noviembre II.xlsx

Copia:

Señora Magíster  
 Silvia Janneth Urbano Vergara  
**Coordinadora Administrativa Financiera**  
**FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
 David Fernando Mogollón Coello  
**Especialista Administrativo y de Planificación**  
**FONDO AMBIENTAL - COORDINACIÓN TÉCNICA Y DE PLANIFICACIÓN**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2024-843333

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Karla Jackeline Silva Tapia	FA-AJ	20/12/2024



## SECTOR: Ambiente

## PLAN OPERATIVO ANUAL (2024)

DEPENDENCIA			Fondo Ambiental							COD. COMPAÑIA	01
PROGRAMA	PROYECTO	METAS DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F. INICIO	F. FIN	PARTIDA	PRESUPUESTO		TOTAL
									FOND. AMB		
PATRIMONIO NATURAL	PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO A LOS RECURSOS NATURALES Y CALIDAD AMBIENTAL DEL DMQ	EJECUTAR EL 100% DEL PAGO DE LIQUIDACIONES DE AÑOS ANTERIORES, EN EL 2024	LIQUIDAR PROCESOS DE AÑOS ANTERIORES	No Aplica	Liquidar procesos de años anteriores <span style="color:red">(Especifica)</span>	2024-01-01	2024-05-30	780204 730811 731406 731515 731403	\$ 180,555.94 \$ 1,000.00 \$ 20.00 \$ 830.00 \$ 150.00		\$ 180,555.94 \$ 1,000.00 \$ 20.00 \$ 830.00 \$ 150.00
		EJECUTAR EL 100% DEL PLAN DE DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE, EN EL 2024	EJECUTAR EL PLAN DE DOTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE	No Aplica	Ejecutar el Plan de Dotación de bienes y servicios para los proyectos de inversión de la Secretaría de Ambiente <span style="color:red">(Especifica)</span>	2024-01-01	2024-05-30	840107 730807 730802 730402 731406 731404 840106 840104 730704	\$ 43,750.00 \$ 4,295.40 \$ 2,391.51 \$ 2,283.75 \$ 251.00 \$ 610.00 \$ 592.00 \$ 30,730.56 \$ 200.00		\$ 43,750.00 \$ 4,295.40 \$ 2,391.51 \$ 2,283.75 \$ 251.00 \$ 610.00 \$ 592.00 \$ 30,730.56 \$ 200.00
		IMPLEMENTAR EL 100% DEL PLAN DE INCENTIVOS PARA FINANCIAR PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA PROMOCIONAR LA INFRAESTRUCTURA	IMPLEMENTAR EL PLAN DE INCENTIVOS PARA FINANCIAR 5 PROPUESTAS DE PROYECTOS PARA PROMOCIONAR LA INFRAESTRUCTURA	No Aplica	Implementar el plan de incentivos para financiar 5 propuestas de proyectos para promocionar la Infraestructura verde azul. <span style="color:red">(Permanente)</span>	2024-01-01	2024-12-31	710510 710203 710204 710601 710707	\$ 1,543.00 \$ 128.58 \$ 38.33 \$ 179.76 \$ 128.58		\$ 1,543.00 \$ 128.58 \$ 38.33 \$ 179.76 \$ 128.58
		IMPLEMENTAR EL 100% DE HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE TRES ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUBSISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, EN EL 2024	IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE TRES ÁREAS PROTEGIDAS DEL SUBSISTEMA METROPOLITANO DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	No Aplica	Implementar herramientas para el fortalecimiento integral de tres áreas Protegidas del Subsistema Metropolitano de Áreas Naturales Protegidas <span style="color:red">(Permanente)</span>	2024-01-01	2024-12-31	730606 840107 731515 840402 730807	\$ 136,432.40 \$ 18,454.78 \$ 14,190.00 \$ 4,500.00 \$ 6,658.00		\$ 136,432.40 \$ 18,454.78 \$ 14,190.00 \$ 4,500.00 \$ 6,658.00
		DESARROLLAR EL 100% DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN EL DMQ, EN EL 2024	DESARROLLAR EL PLAN DE ACCIÓN PARA LA MOVILIDAD ELÉCTRICA EN EL DMQ, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SECRETARÍA DE AMBIENTE	No Aplica	Desarrollar el Plan de Acción para la Movilidad Eléctrica en el DMQ, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y Secretaría de Ambiente <span style="color:red">(Permanente)</span>	2024-01-01	2024-12-31	730249 710510 710601 710203 710204 710602 710707 730302 730304 770201 730207 730204	\$ 4,450.00 \$ 9,953.07 \$ 1,004.25 \$ 829.40 \$ 286.20 \$ 99.96 \$ 1,859.40 \$ 5,042.81 \$ 4,514.40 \$ 2,669.40 \$ 1,725.00 \$ 1,300.00		\$ 4,450.00 \$ 9,953.07 \$ 1,004.25 \$ 829.40 \$ 286.20 \$ 99.96 \$ 1,859.40 \$ 5,042.81 \$ 4,514.40 \$ 2,669.40 \$ 1,725.00 \$ 1,300.00





Firmado electrónicamente por:  
**MONICA ELIZABETH  
REINOSO PAREDES**

FONDO AMBIENTAL



Parmado electrónicamente por:  
**SILVIA JANNETH  
URBANO VERGARA**

RESPONSABLE FINANCIERO



Firmado electrónicamente por:  
**SAMANTHA MARIA  
GILBERT ITURRALDE**

RESPONSABLE TECNICO

RESOLUCIÓN Nro. CAFA SO-02-2025

EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 14 de la Constitución de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce: “(...) el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay.”

“Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.”;

**Que**, el numeral 27 del artículo 66 de la Constitución de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 27. El derecho a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.”;

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

**Que**, el artículo 275 de la Norma Constitucional ut supra, determina: “El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. (...).”;

**Que**, el numeral 4 del artículo 276 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: (...) 4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.”;

**Que**, el artículo 391 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “El Estado generará y aplicará políticas demográficas que contribuyan a un desarrollo territorial e intergeneracional equilibrado y garanticen la protección del ambiente y la seguridad de la población, en el marco del respeto a la autodeterminación de las personas y a la diversidad.”;

**Que**, el artículo 395 de la Carta Magna, respecto de los principios ambientales, reconoce que: “1. El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

- 2.
- 2. Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.*
- 3.
- 3. El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.*
- 4.
- 4. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.”;*
- Que,** según el artículo 4, literal d), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, constituye uno de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados: “(...) d) La recuperación y conservación de la naturaleza y el mantenimiento de medio ambiente sostenible y sustentable (...)”;
- Que,** el artículo 431 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina: “Los gobiernos autónomos descentralizados de manera concurrente establecerán las normas para la gestión integral del ambiente y de los desechos contaminantes que comprende la prevención, control y sanción de actividades que afecten al mismo.”;
- Que,** los artículos del 53 al 64, del Código Orgánico Administrativo, trata sobre Órganos Colegiados de Dirección;
- Que,** el Fondo Ambiental es una entidad desconcentrada con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creado mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146 publicada en el Registro Oficial Nro. 78 de 9 de agosto de 2005, ratificada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 72-2024 que contiene la codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el artículo 3385 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece: “(...) El Comité Administrador es su máxima instancia, define las políticas internas, directrices y procedimientos para la gestión y funcionamiento del Fondo; también resuelve todo asunto pertinente al uso de los recursos del Fondo, mediante las disposiciones constantes en la normativa que emita para el efecto; de igual forma coordina la gestión con sus miembros. (...) El Comité Administrador del Fondo Ambiental nombrará al Director Ejecutivo del Fondo Ambiental, quien a su vez será el Secretario del Comité Administrador y tendrá voz pero no voto. (...) El objetivo del Fondo Ambiental es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos; pago a las entidades de seguimiento, empresas consultoras y consultores individuales; fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental; y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito.”;
- Que,** el artículo 8 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenido en la Resolución Nro. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019, establece como funciones y atribuciones del Comité Administrador del Fondo Ambiental, entre otras, las siguientes:

*"c) Aprobar los montos de financiamiento de los planes, programas y/o proyectos de inversión de acuerdo al objetivo del Fondo Ambiental. "d) Conocer y aprobar los informes de gestión programática y financiera del Fondo Ambiental, respecto del cumplimiento de metas, productos y uso eficiente y eficaz de recursos asignados para el financiamiento de planes, programas y proyectos (...)"*

**Que,** de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, literales d) y e), le corresponde al Comité Administrador del CAFA en su sesión ordinaria tratar lo siguiente: *"a) Analizar la factibilidad de las propuestas de proyectos recibidas y su financiamiento." e) Establecer los límites para los convenios de cofinanciamiento no reembolsable."*

**Que,** mediante Resolución Nro. CAFA SO-002-2024-004, de 30 de octubre de 2024, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, aprobó las Bases de la XIV Convocatoria a Fondos Concursables Infraestructura verde azul;

**Que,** mediante Resolución Nro. CAFA SO-001-2025, de 21 de enero de 2025, el Comité Administrador del Fondo Ambiental, aprobó las Bases ajustadas de la XIV Convocatoria, que incluye la ampliación del cronograma para la presentación de propuestas en la XIV Convocatoria a Fondos Concursables;

**Que,** mediante Resolución Nro. FA-2025-0005-R, de 19 de febrero de 2025, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, expidió el Procedimiento de actuaciones de la Comisión de Evaluación y Veedores, dentro de las Convocatorias a Fondos Concursables del Fondo Ambiental;

**Que,** con oficio Nro. FA-2025-0064-O, de 10 de marzo de 2025, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, realizó la Convocatoria de la Comisión de Evaluación dentro de la XIV Convocatoria a Fondos Concursables;

**Que,** respecto del **Punto 1**, se generó la siguiente documentación:

- a) Informe Nro. CE-2025-001, de 14 de marzo de 2025, la Comisión de Evaluación, conformada por: Samantha Gilbert, Coordinadora Técnica y de Planificación, Silvia Urbano, Coordinadora Administrativa Financiera y Karla Silva, Asesora Legal, funcionarias del Fondo Ambiental, concluyen que al término del plazo de la XIV Convocatoria se recibieron 15 propuestas, mediante la plataforma en línea habilitada para la Convocatoria, 1 postulante pasó directo a la fase de evaluación técnica y 14 postulantes pasan a la fase de convalidación de errores, ninguno de los postulantes mantienen juicios en contra del Distrito Metropolitano de Quito;
- b) Informe Nro. CE-2025-002, de 28 de marzo de 2025, la Comisión de Evaluación conformada por: Pablo Zapata, Director de Recursos Naturales, Carlos Gonzaga, Director de Cambio Climático, Sebastian Pillajo, Jefe de la Unidad de Patrimonio Natural, Liliana Trelles, Jefe de la Unidad de Microcuencas, por parte de la Secretaría de Ambiente quienes actuaron con voz y voto, y por parte del Fondo Ambiental, quienes actuaron únicamente con voz: Samantha Gilbert, Coordinadora Técnica y de Planificación, Silvia Urbano, Coordinadora Administrativa Financiera y Karla Silva, Asesora Jurídica, concluyeron lo siguiente: *"La Fase de convalidación de errores: de las 15 propuestas recibidas, 1 propuesta pasa directamente a evaluación técnica y 14 propuestas pasan a convalidación de errores. De estas, 9 concluyen con éxito la convalidación de"*

errores, obteniendo un total de 10 propuestas que pasan a evaluación técnica; La Fase de evaluación técnica: la comisión de evaluación determinó que 4 propuestas son seleccionadas como ganadoras de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, tres en categoría A y 1 en categoría B. Las tres propuestas ganadoras para categoría A superan el porcentaje de calificación del 70%, y suman en total un monto de USD. 291.705,18 cumpliendo el techo establecido para la categoría. La propuesta ganadora para categoría B supera el porcentaje de calificación del 70%, y tiene un monto de USD. 20.090,00 cumpliendo el techo establecido para la categoría. Del monto global de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables USD. 463.000,00, quedará un valor sobrante de USD. 151.204,82.;

- c) Informe Nro. FA-CT-2025-006, de 01 de abril de 2025, suscrito por la Coordinadora Técnica y de Planificación, Coordinadora Administrativa Financiera y Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, se concluye y recomienda lo siguiente:  
 5. CONCLUSIONES: "i. El proceso de revisión documental y evaluación de las propuestas de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables se desarrolló con total normalidad y transparencia, cumpliendo con las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria. ii. Fase de revisión documental e inhabilidades: a la fecha prevista, se receptaron 15 propuestas, de estas, solamente 1 propuesta pasó directamente a la evaluación técnica, mientras que, 14 propuestas pasaron a convalidación de errores. iii. Fase de convalidación de errores: de las 14 propuestas que pasaron a convalidación de errores, 9 concluyeron con éxito la convalidación, y 5 propuestas fueron descalificadas. iv. Fase de evaluación técnica: 10 propuestas pasaron a evaluación técnica (1 pasó directamente, y 9 con convalidación de errores). La comisión de evaluación determinó que, 4 propuestas son seleccionadas como ganadoras de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, tres en categoría A, y 1 en categoría B. v. Las tres propuestas ganadoras para categoría A superan el porcentaje de calificación del 70%, y suman en total un monto de USD 291.705,18 cumpliendo el techo establecido para la categoría. vi. La propuesta ganadora para categoría B supera el porcentaje de calificación del 70%, y tiene un monto de USD 20.090,00 cumpliendo el techo establecido para la categoría. vii. Del monto global de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables USD 463.000,00, quedará un valor sobrante de USD 151.204,82. viii. La evaluación de las propuestas contó con veeduría externa de organismos internacionales, garantizando la transparencia en el proceso. 6. RECOMENDACIONES: Con relación a lo establecido en las Bases de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables para Infraestructura Verde Azul con respecto al techo de las categorías A y B, se recomienda al CAFA autorizar la ampliación del techo de la categoría A, a USD 363.970,95, con la finalidad de adjudicar un proyecto adicional en esa categoría, de la Fundación Great Leaf que es el siguiente mejor puntuado y cumple con los criterios, considerando que del monto global de la convocatoria quedará un valor sobrante de USD 151.204,82. (...)En caso que el CAFA resuelva autorizar un proyecto adicional se cerraría el presupuesto de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables en USD \$384.060,95, dejando un valor restante de USD 78.939,05. ii. Con respecto al valor restante de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables, se sugiere al CAFA autorizar el incremento de este monto a la Convocatoria XV, con la finalidad de fortalecerla. Es importante mencionar que, de acogerse la recomendación, los recursos se encuentran contemplados en el Plan Operativo Anual del año 2025";
- d) Con memorando Nro. GADDMQ-FA-AJ-2025-0004-M, de 01 de abril de 2025, se remitió el Informe Jurídico, Punto 1, Sesión Ordinaria Nro. 02-2025, Comité Administrador del Fondo Ambiental CAFA;
- e) Se remite el Informe de Veeduría Externa C40 Cities, suscrito por Cristina Argudo, Subdirectora Regional C40 Cities;

- f) Se remite el Informe de Veeduría Externa, suscrito por Javier Nicolás Reyes Castro, Representante Institucional de ICLEI en Ecuador;

Que, respecto del **Punto 2**, se generó la siguiente documentación:

- a) Oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0701-O, de 31 de marzo de 2025, el Secretario de Ambiente remite a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, la revisión y comentarios del documento “Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de proyectos ambientales con enfoque en Primera Infancia”;
- b) Oficio Nro. GADDMQ-UPMSJ-2025-0528-OF, de 01 de abril de 2025, la Lcda. Ruth Gisella Narváez Vega, Directora Ejecutiva – Unidad Patronato Municipal San José, se dirige al Secretario de Ambiente y a la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental y remite el documento denominado Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de proyectos ambientales con enfoque en Primera Infancia;
- c) Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con enfoque en Primera Infancia;
- d) Informe Nro. FA-CT-2025-007, de 01 de abril de 2025, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, la Coordinadora Técnica y de Planificación y la Coordinadora Administrativa Financiera, concluyen y recomiendan lo que sigue: *“5. CONCLUSIONES i. El Reglamento Interno del Fondo Ambiental establece la atribución de financiar proyectos de carácter ambiental con acciones intersectoriales y con alcance territorial o comunitario del Distrito Metropolitano de Quito, a través de fondos concursables; ii. Se ha considerado importante que la XV Convocatoria de Fondos Concursables contribuya a la Política Pública Metropolitana de Primera Infancia, y el Programa de Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible y Buenas Prácticas Ambientales para el DMQ en la implementación de proyectos ambientales en la niñez fomentando un sentido de responsabilidad ambiental desde temprana edad, sentando las bases para ciudadanos conscientes y comprometidos con el cuidado del ambiente. iii. El documento de las “Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de proyectos ambientales con enfoque a Primera Infancia” considera la normativa y políticas locales. iv. Los recursos necesarios para financiar la XV Convocatoria de Fondos Concursables, se encuentran contemplados en el Plan Operativo Anual del año 2025, así como en la Disponibilidad Presupuestaria Nro. 002-FC. v. La XV Convocatoria de Fondos Concursables contará con veeduría externa de organismos internacionales especializados durante la fase de evaluación, con la finalidad de garantizar un proceso transparente. 6. RECOMENDACIONES i. Se recomienda al CAFA autorizar que el valor restante de la XIV Convocatoria de Fondos Concursables para infraestructura Verde Azul, se sume al monto global de la XV Convocatoria con enfoque en primera infancia, con la finalidad de fortalecerla; para lo cual, la Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación Técnica y de Planificación, realizarán las gestiones financieras y presupuestarias pertinentes. ii. Se recomienda al CAFA autorizar el documento “Bases de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de proyectos ambientales con enfoque a Primera Infancia” con la finalidad de socializar y ejecutar del cronograma de la XV Convocatoria”;*
- e) Con memorando Nro. GADDMQ-FA-AJ-2025-0005-M, de 01 de abril de 2025, se emite el Informe Jurídico, Punto 2, Sesión Ordinaria Nro. 02-2025, Comité Administrador del Fondo Ambiental, CAFA;

**Que,** respecto del **Punto 3**, se generó la siguiente documentación:

- a) Informe de ejecución programática y presupuestaria 2024, suscrito por: la Coordinadora Técnica y de Planificación, Coordinadora Administrativa Financiera y por la Directora Ejecutiva, en donde concluyeron y recomendaron lo siguiente:  
*"7. Conclusiones • Durante el año 2024 se logró diversificar las fuentes de financiamiento en reembolsables, no reembolsables, asistencia técnica, recursos públicos, y empresa privada. Lo que permitió incrementar en más del 152 % la movilización de los recursos en comparación entre el 2023 y 2024. • Es importante destacar que durante el año 2024 se logró una ejecución presupuestaria del 92,37% lo que significa un incremento en 29,22 puntos porcentuales en comparación del año 2023. • La XIV Convocatoria de Fondo Concursables, marca un hito a través de la cual se busca articular con diversos actores de la academia, sociedad civil, organizaciones sin fines de lucro y empresa privada bajo la política pública de soluciones basadas en la naturaleza, e infraestructura Verde – Azul para la ejecución de proyectos ambientales de impacto. • La gestión administrativa financiera ha permitido tener el control adecuado de las cuentas contables del Fondo Ambiental Quito, fortaleciendo la transparencia de los procesos internos, generando mayor confianza de la cooperación nacional e internacional. • En el desarrollo del presente informe, se ha demostrado el cumplimiento del objetivo y fines institucionales, determinados en los artículos 3385 y 3386 del Código Municipal, así como con las funciones determinadas en el artículo 19 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenido en la Resolución Nro. CAFA-2019-002. 8. Recomendaciones • Es necesario fortalecer el Fondo Ambiental como una entidad desconcentrada de derecho público dotándole de personería jurídica, lo que permitirá el acceso a nuevas fuentes de financiamiento, hecho que permitirá la consolidación como el mecanismo financiero para el Distrito Metropolitano de Quito. • Fortalecer al Fondo Ambiental como el mecanismo para gestionar, recaudar, canalizar, administrar, movilizar, invertir y/o ejecutar recursos económicos para el financiamiento sostenible de planes, programas, proyectos ambientales para las instituciones de la Corporación Municipal. • Actualizar el modelo de gestión del Fondo Ambiental, de acuerdo con las necesidades institucionales, en función de los perfiles y escala remunerativa del Gobierno Autónomo Descentralizado del DMQ";*
- b) Memorando Nro. GADDMQ-FA-AJ-2025-0006-M, de 01 de abril de 2025, que contiene el Informe Jurídico del Punto 3, Comité Administrador del Fondo Ambiental CAFA;

**Que,** respecto del **punto 4**, se generó la siguiente documentación:

- a) Informe de liquidación presupuestaria, suscrito por la Coordinadora Administrativa Financiera;

**Que,** el punto 4, al tratarse de un punto de conocimiento, de conformidad con lo determinado en el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, no requiere la presentación de un informe técnico ni jurídico;

**Que,** mediante oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0712-O de 01 de abril de 2025, el Ing. Santiago Sandoval Gallardo, en calidad de Presidente del Comité Administrador del Fondo Ambiental, realizó la Convocatoria a la Sesión Ordinaria Nro. 02-2025 y remitió la documentación de respaldo de los puntos del orden del día;

Que, en Sesión Ordinaria Nro. 02-2025 llevada a cabo el 07 de abril de 2025, a las 14h00; el Comité Administrador del Fondo Ambiental, trató el siguiente orden del día: “1. Analizar y aprobar el financiamiento de los proyectos, dentro de la XIV Convocatoria a Fondos Concursables. 2. Aprobar las “Bases de Postulación de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con Enfoque en Primera Infancia”. 3. Conocimiento y aprobación del Informe de Gestión Programática y Financiera de planes, programas y proyectos, del año 2024. 4. Puntos Varios: Conocimiento del Informe de Liquidación presupuestaria del año 2024”; y,

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en el artículo 3385 del Código Orgánico para el Distrito Metropolitano de Quito; y, 8 y 17 del Reglamento Interno del Fondo Ambiental, contenido en la Resolución Nro. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019; el Comité Administrador del Fondo Ambiental,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** con siete (7) votos favorables, **EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS**, presentados en el marco de la **XIV Convocatoria a Fondos Concursables, Infraestructura Verde- Azul**, así como la inclusión de un proyecto adicional en la categoría A, con sustento en los informes presentados para el efecto y que constan en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Ord.	Nombre del postulante	Proyecto	Categoría	Aporte FAQ
1	Corporación para el Desarrollo Económico e Innovación Social	FLORECE	A	\$98.000,00
2	Fundación Botánica de los Andes: Jardín Botánico de Quito	Implementación de hábitats ecológicos urbanos en el Parque Bicentenario: infraestructura verde para el bienestar comunitario.	A	\$94.100,00
3	Consorcio Libertad	Nanegalito Verde y Saludable	B	\$20.910,00
4	Pontificia Universidad Católica del Ecuador PUCE	Metodología de dispersión de semillas vía dron forestal para restauración ecológica de sectores con incendios forestales.	A	\$99.605,18
5	Fundación Great Leaf	Recuperación de áreas clave en un fragmento de la quebrada del Río Monjas y quebrada Almeida en Quito.	A	\$72.265,77

**ARTÍCULO 2.- APROBAR**, la asignación de los recursos económicos remanentes de la XIV Convocatoria, a la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con Enfoque en Primera Infancia, correspondiente al monto de USD. **78.939,05** (setenta

y ocho mil novecientos treinta y nueve con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América).

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** a la Coordinación Administrativa Financiera y a la Coordinación Técnica y de Planificación del Fondo Ambiental, realizar las gestiones administrativas, financieras y de planificación necesarias para el incremento del techo presupuestario de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con Enfoque en Primera Infancia.

**ARTÍCULO 4.- APROBAR**, con siete (7) votos favorables, el **punto 2**, relativo a las Bases de Postulación de la XV Convocatoria de Fondos Concursables de Proyectos Ambientales con Enfoque en Primera Infancia, con un presupuesto total de USD **291.939,05** (doscientos noventa y un mil novecientos treinta y nueve con 05/100 dólares de los Estados Unidos de América), conforme a los informes técnicos presentados para el efecto.

**ARTÍCULO 5.- CONOCER Y APROBAR**, con (7) votos favorables, el **punto 3**, correspondiente al “Conocimiento y aprobación del Informe de Gestión Programática y Financiera de planes, programas y proyectos, del año 2024”, presentado por la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental.

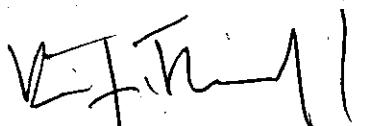
**ARTÍCULO 6.- DAR POR CONOCIDO** el punto 4, respecto al “Informe de Liquidación Presupuestaria del año 2024”.

**ARTÍCULO 7.- DISPONER** a la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental la ejecución de la presente Resolución.

#### DISPOSICIÓN FINAL

**ÚNICA.** - La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de Quito, D.M., en Sesión Ordinaria del Comité Administrador del Fondo Ambiental, a los **08 días del mes abril del 2025**.



ING. SANTIAGO SANDOVAL

PRESIDENTE DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL

Certifico que la resolución que antecede fue adoptada por los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental, en la Sesión Ordinaria Nro. 02-2025 efectuada el 07 de abril de 2025.



MSC. MÓNICA REINOSO PAREDES

SECRETARIA DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO AMBIENTAL



# INFORME DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA

FONDO AMBIENTAL DE QUITO

AÑO 2024



## Contenido

1.	Normativa Legal.....	3
2.	Antecedentes .....	5
3.	Ejecución de Ingresos.....	5
4.	Ejecución de Gastos .....	8
5.	Liquidación presupuestaria .....	10
6.	Conclusiones .....	10

## 1. Normativa Legal

### CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 264.- Obligaciones pendientes. - Las obligaciones correspondientes a servicios o bienes legalmente recibidos antes del cierre del ejercicio financiero conservarán su validez en el próximo año presupuestario, debiendo imputarse a la partida de deudas pendientes de ejercicios anteriores, del nuevo presupuesto.

Art. 265.- Plazo de liquidación. - La unidad financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: “1. *El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará, para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso.* 2. *El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit, En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.*”

### CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 106.- Normativa aplicable. - En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se poseiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 121.- Clausura del presupuesto. - Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades.

Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal en los términos que el Reglamento del presente Código establezca.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

Art. 122.- Liquidación del presupuesto. - La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

#### **REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS**

Art. 128.- Objetivos. - La liquidación del presupuesto cumple los siguientes objetivos: 1. Concluir el ciclo presupuestario de cada ejercicio fiscal; 2. informar sobre el resultado del movimiento presupuestario de ingresos y de gastos sobre la base de los estados financieros; 3. Establecer déficit o superávit y su respectivo financiamiento; y, 4. Determinar el cumplimiento de las normas que rigen el proceso de ejecución presupuestaria.

Art. 129.- Acuerdo de liquidación. - La liquidación presupuestaria de las instituciones que conforman el sector público se expedirá hasta el 31 de marzo del siguiente ejercicio fiscal. Para el caso de las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado remitirán el acuerdo o resolución de liquidación al Ministerio de Finanzas, hasta el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal.

#### **NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS (SINFIP)**

- “*NTP 6. FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO Contenido de las Proformas Presupuestarias Institucionales 1. Las proformas presupuestarias que formulen las entidades contendrán todos los ingresos que constituyan fuente de financiamiento, así como todos los gastos que resulten de las líneas de acción planificadas para el año correspondiente, organizadas según la estructura programática definida. Las proformas presupuestarias guardarán equilibrio entre ingresos y gastos y consistencia de las fuentes de financiamiento con los usos aplicados en los gastos con relación a cada fuente.”*
- “*NTT 3. RECAUDACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS: Ingresos Generados por las Entidades Públicas*

*21. Los recursos que las entidades del sector público obtienen por la venta de bienes y servicios, tasas, contribuciones, derechos, arrendamientos, rentas de inversiones, multas y otros, se recaudarán a través de las cuentas recolectoras de las entidades, abiertas en los bancos correspondientes del depositario oficial de los fondos públicos.*

*22. La entidad u organismo que generó el ingreso lo registrará en el sistema autorizado para la administración de los recursos públicos, afectación que permitirá su utilización.”*

##### ➤ Principios Presupuestarios

“Los presupuestos públicos se regirán bajo los siguientes principios:

##### Universalidad:

*Los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos. No deben compensarse ingresos con gastos previa a su inclusión en el presupuesto.*

##### Unidad:

*El conjunto de ingresos y gastos debe contemplarse en un solo presupuesto bajo un esquema estandarizado; no podrán crearse presupuestos especiales ni extraordinarios.”*

## 2. Antecedentes

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0548-O de fecha 12 de marzo de 2025 se convocó a la sesión ordinaria 002-2025 al Comité Administrador del Fondo Ambiental, para el día jueves 20 de marzo de 2025, en el cual se consideraba un único punto a tratar: “*Análisis y aprobación del informe presentado por la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental de gestión programática y financiera, respecto del avance y/o cumplimiento de metas, productos y uso de fondos asignados para la implementación de planes, programas y proyectos, por el ejercicio económico 2024.*”

A través de correo electrónico de fecha 19 de marzo de 2025, a través de correo electrónico de 19 fecha de marzo de 2025, la Ing. Marcia Telpis - Directora Metropolitana Financiera, remite observaciones a la información presentada como anexo de la convocatoria mencionada.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0593-O Quito, D.M., 19 de marzo de 2025, el Secretario de Ambiente, informa a los miembros del Comité Administrador que la sesión ordinaria Nro. 02-2025, prevista para el jueves 20 de marzo de 2025, queda suspendida, con el objetivo de atender las observaciones de la Ing. Marcia Telpis.

Con Oficio Nro. GADDMQ-SA-2025-0712-O de fecha 01 de abril de 2025, se convoca a todos los miembros a la sesión ordinaria No. 02-2025 para el día lunes 07 de abril de 2025 a las 14H00, en la cual se tratará como uno de sus puntos el “*Conocimiento del Informe de Liquidación presupuestaria del año 2024.*”

Mediante Oficio Nro. FA-2025-0007-O de fecha 15 de enero de 2025, se remiten las Liquidaciones Presupuestarias del ejercicio fiscal 2024 (formato excel y pdf) a la Dirección Metropolitana Financiera.

A través de Resolución No. CDMQ-015-2025 de fecha 28 de febrero de 2025, se aprueba la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2024, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

## 3. Ejecución de Ingresos

Una vez concluido el ciclo presupuestario del año 2024, se ha determinado un superávit presupuestario para el Fondo Ambiental de Quito, por lo que a través de este informe se presentará la información referente a ingresos y gastos que generan la liquidación presupuestaria, de conformidad a la normativa vigente:

El codificado de los ingresos asciende a \$975.594,36 dólares, el mismo que guarda equilibrio con el codificado de gastos, los valores recaudados ascienden a \$1.943.234,25, que corresponden a tasas, multas, cooperación nacional e internacional, convenios y cuentas pendientes por cobrar.

Hay que destacar que de conformidad a los principios de Universalidad de los recursos y normativa del SINIFIP, todos los ingresos percibidos deben ser registrados y recaudados, por lo tanto, se procedió con la recaudación respectiva.



Tabla 1. Cédula de ingresos 2024

Código	Descripción	Codificado	Devengado	Recaudado
17	Rentas de inversiones y multas	0,04	0,04	0,04
19	Otros ingresos	7.039,75	7.039,75	7.039,75
28	Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión	827.424,39	1.795.064,28	1.795.064,28
38	Cuentas Pendientes por Cobrar	141.130,18	141.130,18	141.130,18
<b>Totales</b>		<b>\$ 975.594,36</b>	<b>\$1.943.234,25</b>	<b>\$1.943.234,25</b>

- Dentro del grupo 38.- Cuentas Pendientes por Cobrar, se agrupan los ingresos por derechos generados y no cobrados en el ejercicio fiscal anterior, de conformidad al Catálogo General de Cuentas Contables del Sector Público, se establece que las cuentas contables con código 124.97 (Anticipos de Fondos de Años Anteriores) tiene un enlace contable/presupuestario con el grupo 38, por lo que requieren la aplicación del devengado y recaudado.
- En grupo 28 se agrupan las recaudaciones de tasas, multas, cooperación nacional e internacional, convenios, debido a que este grupo comprende los fondos por transferencias de capital e inversión de gobiernos autónomos descentralizados, así como personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho residentes en el país, con la finalidad de financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos.

Conforme el análisis realizado como parte del proceso de trazabilidad de ingresos del Fondo Ambiental de Quito, se ha podido evidenciar en el histórico de los últimos siete años que todas las recaudaciones se registraban en el grupo 28.- Transferencias o Donaciones de Capital e Inversión, sin embargo al contar con datos sobre los distintos ingresos de la entidad, se pudo determinar la utilización de ítems presupuestarios más adecuados para la gestión del año 2025, conforme la naturaleza de cada ingreso, de manera que se utilizarán los grupos 13.- Tasas y Contribuciones, 17.- Renta de Inversión y multas, en el caso de los ingresos que sean por concepto de tasas y multas.

A continuación, se presenta el desglose por fuente de ingreso:

Ingresos por tasas y multas - Dirección Metropolitana Financiera	
Rubro 165	28.525,58
Rubro 230	232.979,15
Rubro 401	219.507,60
<b>Total</b>	<b>481.012,33</b>

Fuente: Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2025-0852-O, Tesorería Metropolitana

Ingresos por tasas - Secretaría de Ambiente	
Rubro 230	512.852,98

**TOTALES RECAUDACIÓN TASAS Y MULTAS - AÑO 2024** **993.865,31**

#### Transferencias año 2024- DMF al Fondo Ambiental

Periodo	Rubro 165 Multas por contaminación	Rubro 230 Fondo Ambiental	Rubro 401 Bases celulares	Fecha de transferencia	Fecha Transferencia bancaria
ene-24	10.668,50	3.245,60	0,00	13.914,10	23/2/2024
feb-24	762,50	9.044,40	0,00	9.806,90	18/3/2024
mar-24	1.421,30	2.126,45	0,00	3.547,75	16/4/2024



abr-24	921,50	3.344,00	0,00	4.265,50	22/5/2024
may-24	762,50	3.185,56	109.753,80	113.701,86	20/6/2024
jun-24	1.929,28	5.104,20	0,00	7.033,48	23/7/2024
jul-24	8.654,50	181.328,42	109.753,80	299.736,72	20/8/2024
ago-24	782,50	16.084,60	0,00	16.867,10	26/9/2024
sept-24	1.860,50	1.655,40	0,00	3.515,90	29/10/2024
oct-24	0,00	954,00	0,00	954,00	21/11/2024
nov-24	0,00	5.786,40	0,00	5.786,40	19/12/2024
dic-24	2.107,82	3.980,31	0,00	6.088,13	30/01/2025
<b>Total</b>	<b>29.870,90</b>	<b>235.839,34</b>	<b>219.507,60</b>	<b>485.217,84</b>	

Fuente: Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2025-0852-O, Tesorería Metropolitana

- La Tesorería Metropolita informa sobre las transferencias del periodo 2024, sin embargo, el monto de \$6.088,13 dólares se transfieren el 30 de enero de 2025, por lo que este monto no está considerado en los ingresos de este periodo.
- Se considera como parte de los ingresos del periodo, la transferencia realizada el 25 de enero de 2024, por un monto de \$1.882,62 dólares, correspondiente al periodo 2023 y que no consta en el reporte remitido por la Tesorería Metropolitana, pero sí se ve reflejada en nuestro Estado de Cuenta Bancario.

- **Convenios – Secretaría de Ambiente**

Proyecto	Monto
Sistema de Gestión de la información ambiental (SGIA) del Gobierno Autónomo Descentralizado de Quito	\$430.000,00
Décimo Cuarta Convocatoria de Fondos Concursables	\$178.000,00
<b>Total</b>	<b>\$608.000,00</b>

- **Cooperación nacional e internacional:**

Proyecto y fuente de ingreso	Monto
Diseño e implementación de la iniciativa Quito-Pacha para la vinculación de la niñez y juventud con la naturaleza - DHL	1.302,00
Agenda de Investigación Ambiental del DMQ- ECOPAR	5.000,00
Convenio con el Fondo de Inversión Ambiental Sostenible	180.896,87
Plan de Acción de restauración ecológica - Puntonet	4.000,00
Plan de Acción de restauración ecológica - PLANTABAL S.A	2.000,00
<b>Total</b>	<b>\$193.198,97</b>

- **Cuentas por cobrar – Anticipos por devengar de ejercicios anteriores**

Ejecutor – Proveedor	Monto
Instituto de investigación, educación y promoción popular del Ecuador - INEPE	\$38.869,26
Paúl Pasquel Gómez	\$44.600,00
Fundación Zoológica	\$18.000,00
Universidad Tecnológica Indoamérica	\$7.700,00
Fundación Acra	\$7.519,92
Universidad San Francisco de Quito	\$8.370,00
Soluciones de ingeniería ambiental SOLUCIONING S. A	\$16.071,00
<b>Total</b>	<b>\$141.130,18</b>

De conformidad a lo descrito en la ejecución de ingresos se da cumplimiento a lo que establece el principio equilibrio presupuestario, el monto del codificado de ingresos es igual al de gastos, así también al principio de universalidad, en cuanto al registro de todos los montos recaudados y su reconocimiento como tal.

#### 4. Ejecución de Gastos

La ejecución presupuestaria para el año 2024 del Fondo Ambiental de Quito fue de \$901.189,31 de su presupuesto codificado de \$975.594,36, lo que representa el 92.37%. A continuación, se presenta el desglose a detalle por grupo de gasto: egresos corrientes, de inversión y de capital.

Tabla 2. Ejecución Presupuestaria por grupo de gasto

Código	Detalle	Codificado	Devengado	% Ejecución
	<b>Egresos Corrientes</b>	<b>416.764,40</b>	<b>369.343,96</b>	<b>88,62%</b>
51	Egresos en Personal	331.870,41	313.124,96	94,35%
53	Bienes y servicios de consumo	82.263,13	53.828,17	65,43%
57	Otros egresos corrientes	2.630,86	2.390,83	90,88%
	<b>Egresos de inversión</b>	<b>450.587,62</b>	<b>433.494,93</b>	<b>96,21%</b>
71	Gasto de personal para inversión	63.132,97	60.332,63	95,56%
73	Bienes y servicios para inversión	204.229,31	189.936,96	93,00%
77	Otros egresos de inversión	2.669,40	2.669,40	100,00%
78	Transferencias para inversión	180.555,94	180.555,94	100,00%
	<b>Egresos de capital</b>	<b>108.242,34</b>	<b>98.350,42</b>	<b>90,86%</b>
84	Bienes de larga duración	108.242,34	\$98.350,42	90,86%
	<b>Total</b>	<b>\$975.594,36</b>	<b>\$901.189,31</b>	<b>92,37%</b>

Fuente: Sistema SIG-AME

Para una mayor comprensión la tabla contempla los siguientes ítems:

- Egresos de personal: Este egreso contempla el desembolso mensual para el pago de nómina correspondiente al personal contratado por el Fondo Ambiental, para su funcionamiento.
- Bienes y servicios de consumo: En este grupo de gasto se detallan los pagos realizados para el cumplimiento de las actividades del Fondo Ambiental incluidos honorarios por contratos civiles de servicios.
- Otros egresos corrientes: Están constituidos por todas las tasas generales, seguros, comisiones bancarias, costos judiciales.
- Gastos de personal para inversión: En este gasto se incluye a todo el personal que el Fondo Ambiental ha contratado para la ejecución de proyectos, ejecutados con fondos propios y de la cooperación internacional.
- Bienes y servicios para inversión: Se consideran todos los gastos que se incurren en la ejecución de los proyectos liderados por el FAQ.
- Otros egresos de inversión: Comprenden los egresos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros y otros originados en las actividades operacionales de la entidad.

- Transferencias para Inversión: En este rubro se consideran todos los desembolsos que se han realizado para la ejecución de proyectos de fondos concursables.
- Bienes de larga duración, agrupa las adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, infraestructura e intangibles que se incorporan a la propiedad.

De igual manera, se presenta un desagregado de la ejecución del gasto por proyecto:

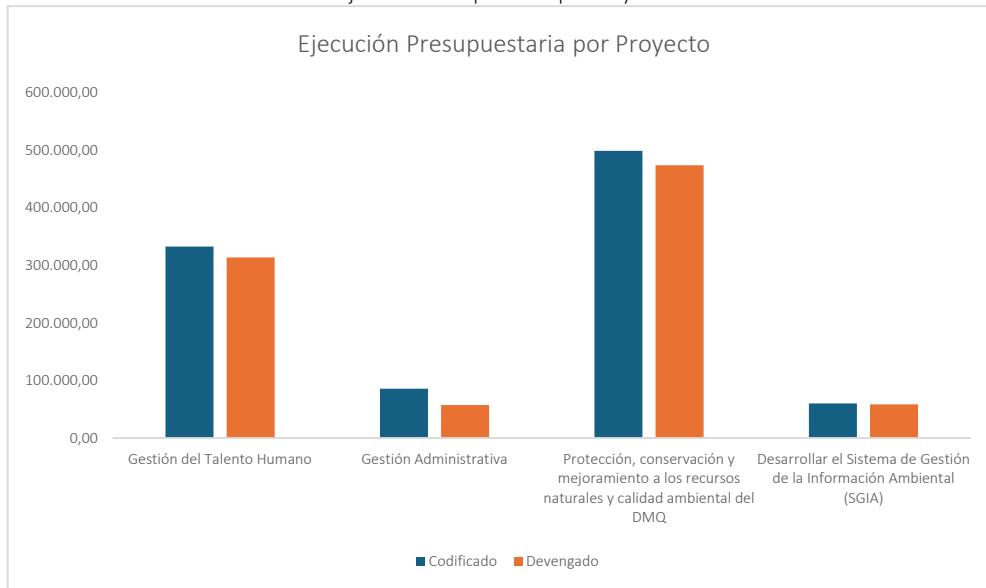
Tabla 3. Ejecución presupuestaria de gasto por proyecto

Programa	Proyecto	Codificado	Devengado	%
Fortalecimiento Institucional	Gestión del Talento Humano	\$331.870,41	\$313.124,96	94,35
	Gestión Administrativa	\$85.893,99	\$57.059,00	66,43
Patrimonio Natural	Protección, conservación y mejoramiento a los recursos naturales y calidad ambiental del DMQ	\$497.823,52	\$472.769,74	94,97
	Desarrollar el Sistema de Gestión de la Información Ambiental (SGIA) del DMQ	\$60.006,44	\$58.235,61	97,05
<b>Total</b>		<b>\$975.594,36</b>	<b>\$901.189,31</b>	<b>92,37</b>

Fuente: elaboración propia

Como se puede evidenciar en el cuadro el proyecto de Gestión Administrativa tiene una ejecución del 66.43% debido a que las órdenes de compra de servicios se ejecutan conforme las necesidades institucionales durante un plazo de 365 días, es decir se ejecutan hasta el periodo fiscal 2025. Mientras que el resto de los proyectos sobrepasa el 90% de ejecución presupuestaria, en razón, al cumplimiento de la planificación y cronogramas de ejecución.

Ejecución Presupuestaria por Proyecto



En tal virtud, se ha dado cumplimiento al principio equilibrio presupuestario, el monto del codificado de ingresos es igual al codificado de los gastos.

Por lo expuesto la ejecución presupuestaria del año 2024 fue del 92.37%, el Programa de Fortalecimiento Institucional – gasto corriente, tuvo una ejecución del 88.61%, así como el Programa de Patrimonio Natural – gasto de inversión, cerró con el 95,19%.



Tabla 4. Ejecución presupuestaria de gasto por programa

Programa	Categoría	Codificado	Devengado	%
Fortalecimiento Institucional	Corriente	417.764,40	370.183,96	88,61%
Patrimonio Natural	Inversión	557.829,96	531.005,35	95,19%
<b>Totales</b>		<b>\$975.594,36</b>	<b>\$901.189,31</b>	<b>92,37%</b>

## 5. Liquidación presupuestaria

Una vez presentados los datos de la ejecución de ingresos y de gastos, a continuación, se establece el superávit de la entidad, de conformidad al siguiente detalle:

### Ejecución del ingreso

Concepto	Codificado	Devengado
INGRESOS	975.594,36	1.943.234,25

### Ejecución del gasto

Concepto	Codificado	Devengado
GASTOS	975.594,36	901.189,31

Como resultado del periodo 2024, se puede determinar que se presenta un superávit presupuestario de \$1.042.044,94 dólares; debido a que los ingresos fueron mayores a los gastos; los ingresos recaudados han sido el sustento del gasto de la entidad, los recursos que nos han sido ejecutados en los proyectos de inversión, se considerarán como parte del saldo sobrante de caja bancos del año 2025, dentro del grupo 37 Saldos disponibles.

Dando cumplimiento a la normativa establecida, NT6 que establece que las proformas presupuestarias guardarán equilibrio entre ingresos y gastos, es decir sus codificados deberán ser iguales.

Así también con los con la NTT 3 que establece que se registrarán los ingresos en los sistemas autorizados para la administración de recursos.

De igual manera con los principios presupuestarios de Universalidad y Unidad en cuanto a la gestión de ingresos.

## 6. Conclusiones

- La liquidación presupuestaria del año 2024 se ha realizado cumpliendo con lo establecido por la normativa vigente del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, principios de Equilibrio Presupuestario, Universalidad y Unidad.
- En el marco del proceso de trazabilidad de ingresos del Fondo Ambiental, la Dirección Metropolitana Financiera ha designado dos servidores, con el objetivo de determinar de



forma más detallada el concepto de cada monto transferido, no únicamente a nivel de rubro sino conocer el desglose de cada uno.

## 7. Firma de responsabilidad

Silvia Urbano Vergara  
**Coordinadora Administrativa Financiera**



Firmado electrónicamente por:  
**SILVIA JANNETH  
URBANO VERGARA**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**



Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO VIGENTE
	<b>ACTIVO</b>	<b>1,867,894.59</b>
	<b>CORRIENTE</b>	<b>1,874,268.34</b>
1 1 1	Efectivo y Equivalente de Efectivo	1,851,628.79
1 1 1 03	Banco Central del Ecuador Moneda de Curso Legal	1,595,567.18
1 1 1 04	Banco Central del Ecuador Fondos de Préstamos y Donaciones - TE	251,488.61
1 1 1 15	Bancos Comerciales Moneda de Curso Legal-Cuenta de Recaudación	4,573.00
1 1 2	Anticipo de Fondos	1,271.09
1 1 2 01	Anticipos a Servidores Públicos	133.59
1 1 2 01 01	Anticipos de Remuneraciones Tipo "A"	0.00
1 1 2 01 02	Anticipos de Remuneraciones Tipo "B"	133.59
1 1 2 05	Anticipos a Proveedores de Bienes y/o Servicios	0.00
1 1 2 07	Anticipos por Obligaciones de Otros Entes Públicos	845.46
1 1 2 07 02	Otros anticipos por obligaciones de Entes Públicos	2.53
1 1 2 07 99	Otros Anticipos por Obligaciones de Otros Entes Públicos	842.93
1 1 2 12	Regulación de Cuentas de Disponibilidades	100.00
1 1 2 13	Fondos de Reposición	0.00
1 1 2 13 01	Caja Chica Institucional	0.00
1 1 2 14	Anticipo Entregado por Convenios	0.00
1 1 2 15	Fondos a Rendir Cuentas	0.00
1 1 2 15 02	Anticipos de Viáticos Pasajes y Otros de Viaje en Proyectos y Programas	0.00
1 1 2 21	Egresos Realizados por Recuperar (IESS)	192.04
1 1 2 61	Deudores por Conciliación Bancaria	0.00
1 1 3	Cuentas por Cobrar	9,267.18
1 1 3 17	Cuentas por Cobrar Rentas de Inversiones y Multas	0.00
1 1 3 19	Cuentas por Cobrar Otros Ingresos	0.00
1 1 3 28	Cuentas por Cobrar Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	0.00
1 1 3 81	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado	9,267.18
1 1 3 81 03	Cuentas por Cobrar Impuesto al Valor Agregado ¿ Compras Retención 100% Ley Reformatoria LRTI	9,267.18
1 1 3 85	Cuentas por Cobrar del Año Anterior	0.00
1 1 3 85 81	Cuentas por Cobrar del Año Anterior Impuesto al Valor Agregado Compras	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**



Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO VIGENTE
1 1 3 97	Cuentas por Cobrar Anticipos de Fondos de Años Anteriores	0.00
1 2 1	Inversiones Temporales	0.00
1 2 9	Inversiones Temporales Recibidas en Dación de Pago	0.00
1 3 1	Inventarios para Consumo Corriente	12,101.28
1 3 1 01	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo Corriente	12,101.28
1 3 1 01 02	Inventarios de Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del perso	0.00
1 3 1 01 03	Inventarios de Lubricantes y Aditivos	2,337.05
1 3 1 01 04	Inventarios de Materiales de Oficina	847.66
1 3 1 01 05	Inventarios de Materiales de Aseo	153.87
1 3 1 01 07	Inventarios de Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	5,114.00
1 3 1 01 11	Inventarios de Materiales de Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomerí	528.20
1 3 1 01 13	Inventarios de Repuestos y Accesorios	2,639.50
1 3 1 01 14	Inventarios de Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	0.00
1 3 1 01 20	Inventarios de Menaje de Cocina de Hogar y Accesorios Descartables	481.00
1 3 2	Inventarios para Producción	0.00
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>-6,373.75</b>
	<b>INVERSIONES</b>	<b>0.00</b>
1 2 2	Inversiones Permanentes en Títulos y Valores	0.00
1 2 3	Inversiones en Prestamos y Anticipos	0.00
	<b>DEUDORES FINANCIEROS</b>	<b>698.06</b>
1 2 4	Deudores Financieros	698.06
1 2 4 85	Cuentas por Cobrar del Año Anterior	0.00
1 2 4 85 81	Cuentas por Cobrar del Año Anterior Impuesto al Valor Agregado Compras	0.00
1 2 4 97	Anticipos de Fondos de Años Anteriores	698.06
1 2 4 97 07	Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de GADS y Empresas Publicas- Compra de Bienes y/o Se	698.06
	<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>30.16</b>
1 2 5	Activos Diferidos	0.00
1 2 5 99	(-) Amortizacion Acumulada	0.00
1 2 6	Cuentas de Dudosa Recuperacion	30.16
1 2 6 07	Deudores Financieros no Recuperables	1,831.63

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**



Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO VIGENTE
1 2 6 99	(-) Provisiones para Incobrables	1,801.47
1 2 6 99 07	(-) Provisión para Incobrables - Deudores Financieros	1,801.47
1 2 8	Inversiones en Prestamos y Anticipos Recibidos en Dacion de Pagos	0.00
	<b>INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACION</b>	<b>151,034.11</b>
1 4 1	Propiedad Planta y Equipo de Administracion	151,034.11
1 4 1 01	Bienes Muebles	257,226.86
1 4 1 01 03	Mobiliarios	4,965.62
1 4 1 01 04	Maquinarias y Equipos	132,600.41
1 4 1 01 05	Vehículos	23,339.96
1 4 1 01 06	Herramientas	5,166.14
1 4 1 01 07	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	91,154.73
1 4 1 98	(-) Deterioro Acumulado de Bienes de Administracion	0.00
1 4 1 99	(-) Depreciacion Acumulada	106,192.75
1 4 1 99 03	(-) Depreciación Acumulada de Mobiliarios	3,711.70
1 4 1 99 04	(-) Depreciación Acumulada de Maquinarias y Equipos	26,985.47
1 4 1 99 05	(-) Depreciación Acumulada de Vehículos	21,005.96
1 4 1 99 06	(-) Depreciación Acumulada de Herramientas	3,031.53
1 4 1 99 07	(-) Depreciación Acumulada de Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	51,458.09
1 4 2	Propiedad Planta y Equipo de Produccion	0.00
1 4 2 98	(-) Deterioro Acumulado de Bienes de Produccion	0.00
1 4 2 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 4 3	Bienes de Infraestructura	0.00
1 4 3 98	(-) Deterioro Acumulado de Bienes de Infraestructura	0.00
1 4 3 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 4 4	Bienes de Proyectos	0.00
1 4 4 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 4 5	Bienes de Programas	0.00
1 4 5 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 4 6	INMOBILIAR-Bienes Muebles e Inmuebles recibidos	0.00
1 4 6 98	(-) INMOBILIAR - Deterioro Acumulado	0.00
1 4 6 99	(-) INMOBILIAR-Depreciacion Acumulada	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**



Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO VIGENTE
1 4 7	Bienes Declarados en Real Propiedad	0.00
1 4 7 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 4 8	Bienes Concesionados	0.00
1 4 8 98	(-) Deterioro Acumulado de Infraestructura Concesionada	0.00
1 4 8 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 4 9	Activos Intangibles	0.00
1 4 9 97	(-) Amortizacion Acumulada	0.00
1 8 1	Bienes Biologicos	0.00
1 8 1 98	(-) Deterioro Acumulado de Bienes Biologicos	0.00
1 9 1	Activos Intangibles	0.00
1 9 1 97	(-) Amortizacion Acumulada de Activos Intangibles (Finita)	0.00
1 9 1 98	(-) Deterioro Acumulado de Activos Intangibles	0.00
<b>INVERSIONES EN PROYECTOS Y PROGRAMAS</b>		<b>-158,136.08</b>
1 3 3	Inversiones en Productos en Procesos	0.00
1 3 4	Existencias de Bienes de Uso y Consumo para Inversión	0.00
1 3 5	Inversiones en Comercializacion y Distribucion	0.00
1 5 1	Inversiones en Obras en Proceso	4,295.40
1 5 1 18	Indemnizaciones	0.00
1 5 1 18 07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	0.00
1 5 1 32	Servicios Generales	0.00
1 5 1 32 04	Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcado	0.00
1 5 1 32 07	Difusión Información y Publicidad	0.00
1 5 1 32 49	Eventos Públicos Promocionales	0.00
1 5 1 33	Traslados Instalaciones Viáticos y Subsistencias	0.00
1 5 1 33 02	Pasajes al Exterior	0.00
1 5 1 33 04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	0.00
1 5 1 38	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión	4,295.40
1 5 1 38 07	Inventarios de Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	4,295.40
1 5 1 40	Seguros Costos Financieros y Otros Gastos	0.00
1 5 1 40 01	Seguros	0.00
1 5 1 45	Bienes Muebles no Depreciables para Inversión	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**



Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO VIGENTE
1 5 1 45 04	Maquinarias y Equipos (Bienes Muebles no Depreciables)	0.00
1 5 1 45 06	Herramientas y Equipos Menores (Bienes Muebles no Depreciables)	0.00
1 5 1 96	(-) Deterioro Acumulado de Inversiones en Obras en Proceso	0.00
1 5 1 98	(-) Aplicacion a Gastos de Gestión	0.00
1 5 1 99	(-) Depreciacion Acumulada Bienes de Inversion	0.00
1 5 2	Inversiones en Programas en Ejecucion	-162,431.48
1 5 2 12	Remuneraciones Complementarias	0.00
1 5 2 12 03	Décimo Tercer Sueldo	0.00
1 5 2 12 04	Décimo Cuarto Sueldo	0.00
1 5 2 15	Remuneraciones Temporales	0.00
1 5 2 15 10	Servicios Personales por Contrato	0.00
1 5 2 16	Aportes Patronales a la Seguridad Social	0.00
1 5 2 16 01	Aporte Patronal	0.00
1 5 2 16 02	Fondo de Reserva	0.00
1 5 2 36	Contratación de Estudios e Investigaciones	0.00
1 5 2 36 06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	0.00
1 5 2 38	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión	1,457.09
1 5 2 38 02	Inventarios de Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del pers	0.00
1 5 2 38 04	Inventarios de Materiales de Oficina	914.04
1 5 2 38 11	Inventarios de Insumos Materiales y Suministros para Construcción Electricidad Plomería Carpintería	543.05
1 5 2 45	Bienes Muebles no Depreciables para Inversión	0.00
1 5 2 45 03	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	0.00
1 5 2 46	Bienes Biológicos no Depreciables para Inversión	0.00
1 5 2 46 15	Plantas	0.00
1 5 2 59	Donaciones para Inversión al Sector Privado Interno	0.00
1 5 2 59 04	Transferencias y Donaciones al Sector Privado no Financiero	0.00
1 5 2 92	Acumulación de Costos en Inversiones en Programas en Ejecución	14,572,448.12
1 5 2 96	(-) Deterioro Acumulado de Inversiones en Programas en Ejecucion	0.00
1 5 2 98	(-) Aplicacion a Gastos de Gestión	14,736,336.69
1 5 2 99	(-) Depreciacion Acumulada Bienes de Inversion	0.00
	<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>0.00</b>

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

Al 31 de Diciembre del 2024  
 Expresado en Dólares



PERIODO: 12 - Diciembre

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO VIGENTE
1 6 1	Propiedad Planta y Equipo de Administracion para Regulacion y Ajustes	0.00
1 6 1 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 6 2	Propiedad Planta y Equipo de Produccion para Regulacion y Ajustes	0.00
1 6 2 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 6 3	Inversiones en Obras en Proceso para Regularizacion y Ajustes	0.00
1 6 3 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 6 4	Inversiones en Programas en Ejecucion para Regularizacion y Ajustes	0.00
1 6 4 99	(-) Depreciacion Acumulada	0.00
1 6 5	Inventarios de Consumo Corriente para Regulacion y Ajustes	0.00
1 6 6	Inversiones en Productos en Proceso para regulacion y ajustes	0.00
1 6 7	Inversiones en Comercializacion y Distribucion para regulacion y ajustes	0.00
1 6 8	Bienes de Infraestructura para regulacion y ajustes	0.00
1 6 8 99	(-) Depreciacion Acumulada de Bienes de Infraestructura	0.00
1 6 9	INMOBILIAR - Bienes Muebles e Inmuebles Recibidos	0.00
1 6 9 99	(-) INMOBILIAR - Depreciacion Acumulada	0.00
1 7 1	Bienes Inmuebles de Inversion	0.00
1 7 1 98	(-) Deterioro Acumulado de Bienes Inmuebles de Inversion	0.00
1 7 1 99	(-) Depreciacion de Bienes Inmuebles de Inversion	0.00
<b>PASIVO</b>		<b>71,497.13</b>
<b>CORRIENTE</b>		<b>43,180.14</b>
2 1 2	Depositos y Fondos de Terceros	33,912.96
2 1 2 03	Fondos de Terceros	23,327.32
2 1 2 40	Descuentos y Retenciones Generados en Gastos - Administración Pública Central	10,585.64
2 1 3	Cuentas por Pagar	9,267.18
2 1 3 51	Cuentas por Pagar Gastos en Personal	0.00
2 1 3 53	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios de Consumo	0.00
2 1 3 57	Cuentas por Pagar Otros Gastos	0.00
2 1 3 71	Cuentas por Pagar Gastos en Personal para Inversión	0.00
2 1 3 73	Cuentas por Pagar Bienes y Servicios para Inversión	0.00
2 1 3 77	Cuentas por Pagar Otros Gastos de Inversión	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**



Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO VIGENTE
2 1 3 78	Cuentas por Pagar Transferencias y Donaciones para Inversión	0.00
2 1 3 81	Cuentas por Pagar Impuesto al Valor Agregado	9,267.18
2 1 3 81 14	Cuentas Por Pagar Impuesto al Valor Agregado SRI 100% Ley Reformatoria LRTI	9,267.18
2 1 3 83	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	0.00
2 1 3 83 83	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Reclasificadas y no Pagadas	0.00
2 1 3 84	Cuentas por Pagar Inversiones en Bienes de Larga Duración	0.00
2 1 3 85	Cuentas por Pagar del Año Anterior	0.00
2 1 3 85 51	Cuentas por Pagar del Año Anterior - Gastos en Personal	0.00
2 1 3 85 71	Cuentas por Pagar del Año Anterior - Gastos en Personal para Inversión	0.00
2 1 3 85 81	Cuentas por Pagar del Año Anterior - Impuesto al Valor Agregado	0.00
2 2 1	Titulos y Valores Temporales	0.00
	<b>NO CORRIENTE</b>	<b>28,316.99</b>
	<b>ENDEUDAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
2 2 2	Titulos y Valores Permanentes	0.00
2 2 3	Empréstitos	0.00
	<b>FINANCIEROS</b>	<b>28,316.99</b>
2 2 4	Financieros	28,316.99
2 2 4 83	Cuentas por Pagar Años Anteriores	5,570.61
2 2 4 83 71	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Gastos en Personal para Inversión	5,570.61
2 2 4 83 83	Cuentas por Pagar de Años Anteriores Reclasificadas y no Pagadas	0.00
2 2 4 85	Cuentas por Pagar del Año Anterior	7,373.83
2 2 4 85 51	Cuentas por Pagar del Año Anterior - Gastos en Personal	7,010.40
2 2 4 85 57	Cuentas por Pagar del Año Anterior - Otros Gastos	0.00
2 2 4 85 71	Cuentas por Pagar del Año Anterior - Gastos en Personal para Inversión	363.42
2 2 4 85 81	Cuentas por Pagar del Año Anterior - Impuesto al Valor Agregado	0.00
2 2 4 85 84	Cuentas por Pagar del Año Anterior - Inversiones en Bienes de Larga Duración	0.01
2 2 4 98	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	15,372.55
2 2 4 98 01	Cuentas por Pagar de Años Anteriores	15,372.55
	<b>PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>
2 2 5	Creditos Diferidos	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
 Al 31 de Diciembre del 2024  
 Expresado en Dólares



PERIODO: 12 - Diciembre

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO VIGENTE
	<b>FONDOS DE TERCEROS</b>	<b>0.00</b>
2 2 6	Depositos y Fondos de Terceros de Anios Anteriores	0.00
	<b>OTROS PASIVOS EXTERNOS</b>	<b>0.00</b>
2 3 1	Financieros	0.00
	<b>PATRIMONIO</b>	
	<b>PATRIMONIO ACUMULADO</b>	<b>1,796,397.46</b>
6 1 1	Patrimonio Publico	843,636.27
6 1 1 09	Patrimonio de Gobiernos Autónomos Descentralizados	843,636.27
6 1 2	Reservas	0.00
	<b>Resultados de Ejercicios</b>	
	<b>Resultados Ejercicios Anteriores</b>	<b>0.00</b>
	<b>Resultado del Ejercicio Vigente</b>	<b>952,761.19</b>
6 1 8 05	Resultado de Traslado de Entidades en el Periodo	0.00
6 1 8 06	Rentabilidad por Valoracion	0.00
6 1 9	(-) Disminucion Patrimonial	0.00
6 1 8 03	<b>Resultado del Ejercicio Vigente</b>	
	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1,867,894.59</b>
	<b>CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>0.00</b>
	<b>TOTAL CUENTAS DEUDORAS</b>	<b>188,986.81</b>
9 1 1	Cuenta de Orden Deudoras	188,986.81
9 1 1 09	Garantías en Valores Bienes y Documentos	168,029.89
9 1 1 17	Bienes no Depreciables	20,956.92
	<b>TOTAL CUENTAS ACREDITADORAS</b>	<b>188,986.81</b>
9 2 1	Cuentas de Orden Acreedoras	188,986.81
9 2 1 09	Responsabilidad por Garantías en Valores Bienes y Documentos	168,029.89
9 2 1 17	Responsabilidad por Bienes no Depreciables	20,956.92

Lucía Altamirano González Contadora General	
Silvia Urbano Vergara Coordinadora Administrativa Financiera	
Mónica Reinoso Paredes Directora Ejecutiva	



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**  
 Al 31 de Diciembre del 2024 Expresado en Dólares

SECUENCIA: 2

CUENTAS	CONCEPTOS	CODIFICADO	EJECUCION	DIFERENCIA
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.039,79</b>	<b>7.039,79</b>	<b>0,00</b>
11	Impuestos	0,00	0,00	0,00
12	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00
13	Tasas y Contribuciones	0,00	0,00	0,00
14	Ventas de Bienes y Servicios	0,00	0,00	0,00
17	Rentas de Inversiones y Multas	0,04	0,04	0,00
18	Transferencias y Donaciones Corrientes	0,00	0,00	0,00
19	Otros Ingresos	7.039,79	7.039,79	0,00
	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>416.764,40</b>	<b>369.566,13</b>	<b>47.198,27</b>
51	Gastos de Personal	331.870,41	313.347,13	18.523,28
52	Seguridad Social	0,00	0,00	0,00
53	Bienes y Servicios de Consumo	82.263,13	53.828,17	28.434,96
56	Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00
57	Otros Gastos Corrientes	2.630,86	2.390,83	240,03
58	Transferencias y Donaciones Corrientes	0,00	0,00	0,00
59	Previsiones para Preasignados	0,00	0,00	0,00
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT CORRIENTE</b>	<b>-409.724,61</b>	<b>-362.526,34</b>	<b>-47.198,27</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>827.424,39</b>	<b>1.795.064,28</b>	<b>-967.639,89</b>
24	Ventas de Activos de Larga Duración	0,00	0,00	0,00
27	Recuperación de Inversiones	0,00	0,00	0,00
28	Transferencias y Donaciones de Capital	827.424,39	1.795.064,28	-967.639,89
	<b>GASTOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
61	Gastos de Personal para Producción	0,00	0,00	0,00
63	Bienes y Servicios para Producción	0,00	0,00	0,00
67	Otros Gastos de Producción	0,00	0,00	0,00
	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>450.587,62</b>	<b>433.272,76</b>	<b>17.314,86</b>
71	Gastos de Personal para Inversión	63.132,97	60.110,46	3.022,51
73	Bienes y Servicios para Inversión	204.229,31	189.936,96	14.292,35
75	Obras Publicas	0,00	0,00	0,00
77	Otros Gastos de Inversión	2.669,40	2.669,40	0,00
78	Transferencias y Donaciones de Inversión	180.555,94	180.555,94	0,00
	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>108.242,34</b>	<b>98.350,42</b>	<b>9.891,92</b>

84	Activos de Larga Duración	108.242,34	98.350,42	9.891,92
87	Inversiones Financieras	0,00	0,00	0,00
88	Transferencias y Donaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT DE INVERSIÓN</b>	<b>268.594,43</b>	<b>1.263.441,10</b>	<b>-994.846,67</b>
	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>141.130,18</b>	<b>141.130,18</b>	<b>0,00</b>
35	Otros Pasivos Externos	0,00	0,00	0,00
36	Financiamiento Publico	0,00	0,00	0,00
37	Saldos Disponibles	0,00	0,00	0,00
38	Cuentas por Cobrar Años Anteriores	141.130,18	141.130,18	0,00
	<b>Cuentas por Cobrar Años Anteriores</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
39	Ventas Anticipadas de Petróleo	0,00	0,00	0,00
	<b>APLICACION AL FINANCIAMIENTO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
96	Amortización de Deuda Publica	0,00	0,00	0,00
	<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
97	Pasivo Circulante	0,00	0,00	0,00
98	Cuentas por Pagar Amortización de Pasivos Diferidos por Ventas Anticipadas de Petróleo	0,00	0,00	0,00
99	Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>141.130,18</b>	<b>141.130,18</b>	<b>0,00</b>
	<b>SUPERAVIT O DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>1.042.044,94</b>	<b>-1.042.044,94</b>

Lucía Altamirano González <b>Contadora General</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>ELVA LUCIA ALTAMIRANO GONZALEZ</b>
Silvia Urbano Vergara <b>Coordinadora Administrativa Financiera</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>SILVIA JANNETH URBANO VERGARA</b>
Mónica Reinoso Paredes <b>Directora Ejecutiva</b>	 Firmado electrónicamente por: <b>MONICA ELIZABETH REINOSO PAREDES</b>

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**



**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

SECUENCIA: 2

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO ACTUAL
	RESULTADO DE EXPLOTACION	0.00
624	Venta de Bienes y Servicios e Ingresos Operativos	0.00
62401	Ventas de Derivados de Petroleo	0.00
62402	Ventas de Productos y Materiales	0.00
62403	Ventas no Industriales	0.00
62404	Ventas de Desechos y Residuos	0.00
62405	Venta por derivaciones de servicios de salud	0.00
62436	Ventas de bienes producto de la actividad minera	0.00
62431	Ventas Internas de Petroleo (Traslado a Filiales)	0.00
62433	Ventas Internas de Derivados de Hidrocarburos (Traslado a Petrocomercial)	0.00
638	(-) Costo de Ventas y Otros	0.00
63801	Costo de Ventas de Derivados de Petroleo	0.00
63802	Costo de Ventas de Productos y Materiales	0.00
63803	Costo de Ventas de no Industriales	0.00
63804	Costo de Ventas de Desechos y Residuos	0.00
63835	(-) Costo de Ventas de Petroleo Crudo	0.00
62435	Exportaciones de Petroleo Crudo	0.00
	RESULTADO DE OPERACION	766,052.70
621	Impuestos	0.00
62101	Impuesto sobre la Renta Utilidades y Ganancias de Capital	0.00
62102	Impuesto Sobre la Propiedad	0.00
62103	Impuesto al Consumo de Bienes y Servicios	0.00
62104	Impuesto al Valor Agregado	0.00
62105	Impuesto sobre el Comercio Internacional	0.00
62106	Impuesto a la Actividad Hidrocarburífera	0.00
62107	Impuestos Diversos	0.00
622	Seguridad Social	0.00
62201	Aportaciones a la Seguridad Social.	0.00
623	Tasas y Contribuciones	0.00
62301	Tasas Generales	0.00
62302	Tasas Portuarias y Aeroportuarias	0.00
62303	Tasas por Derechos	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**



**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

SECUENCIA: 2

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO ACTUAL
62304	Contribuciones	0.00
631	(-) Gastos en Inversiones Publicas	403,882.54
63151	Inversiones de Desarrollo Social	395,592.91
63152	Inversiones en Actividades de Fomento	0.00
63153	Inversiones en Bienes Nacionales de Uso Público	0.00
63154	Inversiones en Existencias Nacionales de Uso Público	8,289.63
63155	Inversiones en Exploración y Evaluación de Recursos	0.00
632	(-) Prestaciones a la Seguridad Social	0.00
63201	Pensiones y Prestaciones	0.00
63202	Subsidios	0.00
63203	Atención Médica Prestadores Internos	0.00
63204	Atención Médica Prestadores Externos, Farmacias Externalizadas	0.00
63205	Gastos Prestacionales por Otros Conceptos	0.00
633	(-) Gastos en Remuneraciones	313,347.13
63301	Remuneraciones Básicas	131,942.67
6330105	Remuneraciones Unificadas	118,358.67
6330106	Salarios Unificados	13,584.00
63302	Remuneraciones Complementarias	31,983.59
6330203	Décimo Tercer Sueldo	25,275.25
6330204	Décimo Cuarto Sueldo	6,708.34
63303	Remuneraciones Compensatorias	0.00
63304	Subsidios	0.00
63305	Remuneraciones Temporales	84,253.63
6330502	Remuneración Unificada para Pasantes e Internos Rotativos de Salud	703.27
6330509	Horas Extraordinarias y Suplementarias	3,003.11
6330510	Servicios Personales por Contrato	78,211.00
6330512	Subrogación	865.95
6330513	Encargos	1,470.30
63306	Aportes Patronales a la Seguridad Social	31,947.41
6330601	Aporte Patronal	21,205.39
6330602	Fondo de Reserva	10,742.02
63307	Indemnizaciones	33,219.83

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**



**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

SECUENCIA: 2

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO ACTUAL
6330707	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	33,219.83
634	(-) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	46,432.20
63401	Servicios Básicos	3,988.40
6340105	Telecomunicaciones	3,907.32
6340106	Servicios de Correo	81.08
63402	Servicios Generales	3,636.12
6340203	Almacenamiento Embalaje Desembalaje Envase Desenvase y Recarga de Extintores	10.00
6340204	Edición Impresión Reproducción Publicaciones Suscripciones Fotocopiado Traducción Empastado Enmarcación	277.72
6340228	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitale	18.40
6340239	Servicios de Membrecías	3,330.00
63403	Traslados Instalaciones Viáticos y Subsistencias	1,858.76
6340302	Pasajes al Exterior	1,858.76
63404	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición	5,194.16
6340402	Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (Instalación Mantenimiento y Reparaciones)	1,534.15
6340403	Gastos en Muebles y Mobiliarios (Instalación Mantenimiento y Reparaciones)	1,948.01
6340405	Gastos en Vehículos (Instalación Mantenimiento y Reparaciones)	1,712.00
63405	Arrendamientos de Bienes	0.00
63406	Contratación de Estudios e Investigaciones	22,009.37
6340606	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	21,836.87
6340612	Capacitación a Servidores Públicos	172.50
63407	Gastos en Informática	1,571.66
6340701	Desarrollo Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	1,166.66
6340702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	45.00
6340704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	360.00
63408	Bienes de Uso y Consumo Corriente	7,924.73
6340802	Vestuario Lencería Prendas de Protección Insumos y Accesorios para uniformes del personal de Protección	273.26
6340803	Lubricantes	2,366.61
6340804	Materiales de Oficina	541.78
6340805	Materiales de Aseo	302.94

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**



**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

SECUENCIA: 2

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO ACTUAL
6340811	Insumos Bienes Materiales y Suministros para la Construcción Eléctricos Plomería Carpintería Señaliz	118.14
6340813	Repuestos y Accesorios	1,362.00
6340814	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	2,960.00
63410	Materiales y Equipos para la Defensa y Seguridad Pública	0.00
63411	Convenios de Adhesión para Adquisición de Medicamentos de Consulta Externa	0.00
63445	Bienes Muebles no Depreciables	249.00
6344503	Mobiliarios (Bienes Muebles no Depreciables)	249.00
63446	Bienes Biológicos no Depreciables	0.00
63447	Gastos en Intangibles	0.00
635	(-) Gastos Financieros y Otros	2,390.83
63501	Impuestos Tasas y Contribuciones	330.86
6350102	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	330.86
63504	Seguros Comisiones Financieras y Otros	2,059.97
6350401	Seguros	1,905.69
6350403	Comisiones Bancarias	154.28
63505	Dietas	0.00
63536	Gastos por Concesion de Servicios	0.00
637	(-) Obligaciones no Reconocidas de Ejercicios Anteriores	0.00
63799	Obligaciones no Reconocidas ni Pagadas en Ejercicios Anteriores	0.00
	TRANSFERENCIAS NETAS	1,795,064.28
626	Transferencias Recibidas	1,795,064.28
62601	Transferencias y Donaciones Corrientes del Sector Público	0.00
62602	Donaciones Corrientes del Sector Privado Interno	0.00
62603	Donaciones Corrientes del Sector Externo	0.00
62604	Aportes y Participaciones Corrientes del Sector Público y Privado	0.00
62605	Subsidios	0.00
62606	Aportes y Participaciones Corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	0.00
62607	Participaciones Corrientes de la Fuente Fiscal del Presupuesto del Gobierno Central en los Ingresos	0.00
62608	Participaciones Corrientes de los Entes Públicos en los Ingresos Petroleros	0.00
62609	Participaciones Corrientes del Sector Público y Privado en Preasignaciones Establecidas por Ley	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**



**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

SECUENCIA: 2

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO ACTUAL
62610	Transferencias Corrientes a la Seguridad Social	0.00
62611	Contribución para Gastos de las Administradoras	0.00
62621	Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión del Sector Público	1,601,868.90
6262104	De Entidades del Gobierno Autónomo Descentralizado	1,601,868.90
62622	Donaciones de Capital del Sector Privado Interno	193,195.38
6262204	Donaciones de Capital del Sector Privado no Financiero	193,195.38
62623	Donaciones de Capital del Exterior	0.00
62624	Aportes y Participaciones de Capital del Sector Público	0.00
62626	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Régime	0.00
62627	Participaciones de Capital de la Fuente Fiscal del Presupuesto del Gobierno Central en los Ingresos	0.00
62628	Participaciones de Capital de los Entes Financieros en los Ingresos Petroleros	0.00
62629	Participaciones de Capital del Sector Público y Privado en Preasignaciones Establecidas por Ley	0.00
62630	Compensación del IVA	0.00
62631	Participaciones de los Ingresos de Capital de la Fuente Fiscal de Presupuesto General del Estado	0.00
62632	Sobre ajustes a contratos de explotación de recursos naturales no renovables.	0.00
636	(-) Transferencias Entregadas	0.00
63601	Transferencias Corrientes al Sector Público	0.00
63602	Transferencias Corrientes al Sector Privado Interno	0.00
63603	Donaciones Corrientes al Exterior	0.00
63604	Participaciones Corrientes al Sector Público	0.00
63605	Subsidios	0.00
63606	Aportes y Participaciones Corrientes a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Régimen Especiales	0.00
63607	Participaciones Corrientes en los Ingresos Petroleros a favor de la Fuente Fiscal del Presupuesto de	0.00
63608	Por participaciones Corrientes de los Entes Públicos y Privados en los Ingresos Petroleros	0.00
63609	Por Participaciones Corrientes de los Entes Públicos y Privados en Ingresos Preasignados	0.00
63610	Transferencias para Inversión al Sector Público	0.00
63611	Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno	0.00
63612	Transferencias para Usuarios Beneficiarios de Cobertura Internacional y para Convenios de Cooperación	0.00
63613	Transferencias y Donaciones de Inversión al Exterior	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**



**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

SECUENCIA: 2

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO ACTUAL
63614	Aportes y Participaciones al Sector Público	0.00
63615	Subsidios E Incentivos Económicos de Inversión	0.00
63616	Aportes y Participaciones para Inversión a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especial	0.00
63617	Participaciones de Capital en los Ingresos Petroleros a Favor de la Fuente Fiscal del Presupuesto de	0.00
63618	Por Participaciones de Capital de los Entes Públicos y Privados en los Ingresos Petroleros	0.00
63619	Por Participaciones para Inversión de los Entes Públicos y Privados en Ingresos Preasignados	0.00
63620	Transferencias por Convenios Internacionales	0.00
63621	Transferencias de Capital al Sector Público	0.00
63622	Transferencias y Donaciones de Capital al Sector Privado Interno	0.00
63624	Aportes y Participaciones de Capital al Sector Público	0.00
63626	Aportes y Participaciones para Capital e Inversión a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes	0.00
63627	Participaciones de Capital en los Ingresos Petroleros a Favor de la Fuente Fiscal del Presupuesto de	0.00
63629	Por Participaciones de Capital de los Entes Públicos y Privados en Ingresos Preasignados	0.00
63630	Transferencias de Capital por Reintegros del IVA	0.00
63631	Transferencias Corrientes a la Seguridad Social	0.00
63632	Transferencias para Usuarios con Enfermedades Catastróficas Beneficiarios de Cobertura Internacional	0.00
63688	Asignaciones a Distribuir de Capital	0.00
63699	Asignaciones a Distribuir Corrientes	0.00
	<b>RESULTADO FINANCIERO</b>	0.04
625	Rentas de Inversiones y Otros	0.04
62501	Rentas de Inversiones	0.00
62502	Rentas de Arrendamientos de Bienes	0.00
62503	Intereses por Mora	0.00
62504	Multas	0.04
6250404	Incumplimientos de Contratos	0.04
62506	Utilidad en venta de bienes	0.00
635	(-) Gastos Financieros y Otros	0.00
63502	Intereses y Otros Cargos Deuda Pública Interna	0.00
63503	Intereses y Otros Cargos Deuda Pública Externa	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**



**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

SECUENCIA: 2

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO ACTUAL
63507	Intereses Descuentos Comisiones y Otros Cargos en Titulos y Valores	0.00
63508	Costos Financieros por Venta Anticipada de Petroleo	0.00
63509	Gastos Financieros por Disminucion	0.00
	OTROS INGRESOS Y GASTOS	76,250.43
624	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00
62406	Ventas por Prestacion de Servicios de Salud	0.00
62407	Ventas de Inmobiliarios	0.00
62421	Ventas de Bienes Muebles de Administracion	0.00
62422	Ventas de Bienes Muebles de Produccion	0.00
62423	Ventas de Inmuebles de Administracion	0.00
62424	Ventas de Inmuebles de Produccion	0.00
62425	Ventas de Activos Biologicos de Administracion	0.00
62426	Ventas de Bienes Biologicos de Produccion	0.00
62427	Ventas de Intangibles	0.00
638	(-) Costo de Ventas y Diferidos	0.00
63807	Costo de Ventas de Existencias de Inmobiliarios	0.00
63808	Costo de Ventas de Instrumental Medico Menor Insumos Medicos y Medicinas	0.00
63821	Costo de Ventas de Bienes Muebles de Administracion	0.00
63822	Costo de Ventas de Inmuebles de Produccion	0.00
63823	Costo de Ventas de Bienes Inmuebles de Administracion	0.00
63824	Costo de Ventas de Inmuebles de Produccion	0.00
63825	Costo de Ventas de Bienes Biologicos de Administracion	0.00
63826	Costo de Ventas de Bienes Biologicos de Produccion	0.00
63827	Costo de Ventas de Intangibles	0.00
63837	Costos de Comercializacion y Distribucion	0.00
63838	Costos de Ventas de Servicios	0.00
63839	Costos de Produccion	0.00
638	(-) Depreciaciones Amortizaciones y Otros	0.00
63851	Depreciacion de Bienes de Administracion	0.00
63852	Depreciacion de Bienes de Inversion	0.00
63853	Amortizacion de Intangibles	0.00
63854	Amortizacion de Incobrables	0.00

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**



**ESTADO DE RESULTADOS**

Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

PERIODO: 12 - Diciembre

SECUENCIA: 2

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO ACTUAL
63855	Depreciacion de Bienes de Infraestructura	0.00
63856	Depreciacion de Bienes Concesionados	0.00
63857	Amortizacion en Gastos de Inversion	0.00
63891	Costo de Perdidas en Activos Financieros	0.00
63892	Costo de Perdidas en Existencias	0.00
63893	Costo de Perdidas en Bienes de Larga Duracion	0.00
63894	Perdida por Deterioro de Activos Fijos	0.00
63895	Perdida por Obsolescencia y Deterioro de Inventarios	0.00
63896	Perdida por Obsolescencia y Deterioro de Inventarios	0.00
63898	Perdida por Deterioro	0.00
625	RENTAS DE INVERSIONES Y OTROS	7,039.75
62521	Garantias y Fianzas	0.00
62522	Indemnizaciones y Valores no Reclamados	0.00
62523	Remates de Bienes y Especies	0.00
62524	Otros Ingresos no Clasificados	7,039.75
6252499	Otros no Especificados	7,039.75
62525	Ingresos por Chatarrizacion	0.00
629	ACTUALIZACIONES Y AJUSTES DE INGRESOS	0.00
62951	Actualización de Activos	0.00
62952	Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00
62953	Actualización Pasivo Deuda Pública	0.00
62954	Reversión de provisiones	0.00
62955	Actualización y Ajuste de Activos	0.00
62956	Actualización y Ajuste de Pasivos	0.00
62990	Recorte Nominal Títulos Valores	0.00
62996	Traslado Rendimientos de Filiales y otros	0.00
62997	Donaciones Recibidas en Inventarios	0.00
62999	Donaciones Recibidas en Bienes Muebles e Inmuebles	0.00
639	(-) ACTUALIZACIONES Y AJUSTES DE GASTOS	83,290.18
63901	Depreciación Bienes de Administración	42,946.27
63902	Depreciación Bienes de Producción	0.00
63903	Depreciación Bienes de Infraestructura	0.00



**PERIODO:** 12 - Diciembre  
**SECUENCIA:** 2

Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

CUENTAS	DENOMINACIÓN	EJERCICIO ACTUAL
63904	Depreciación Bienes Concesionados	0.00
63905	Depreciación Propiedades de Inversión	0.00
63906	Amortización de Intangibles	0.00
63907	Deterioro de Incobrables	0.00
63908	Gasto por Pérdida de Disponibilidades	0.00
63909	Gasto por Pérdida de Activos Financieros	0.00
63910	Pérdida por Deterioro de Activos Fijos	0.00
63911	Pérdida por Obsolescencia y Deterioro de Inventarios	0.00
63912	Pérdida por Deterioro de Inversiones Financieras	0.00
63913	Depreciación Bienes de Proyectos y Programas	0.00
63951	Actualización de Pasivos	0.00
63952	Actualización del Patrimonio	0.00
63953	Ajustes de Ejercicios Anteriores	0.00
63955	Actualización y Ajustes de Pasivos	4,753.51
6395501	Actualización de Pasivos	4,753.51
63956	Actualización y ajustes del Patrimonio	800.40
6395602	Baja de Propiedad, Planta y Equipo	800.40
63957	Actualización de Inversiones Financieras	0.00
63987	Donaciones Entregadas en Inventarios	0.00
63988	Donaciones Entregadas en Bienes Muebles e Inmuebles	34,790.00
63990	Recorte Nominal Títulos Valores	0.00
63992	Gasto por Pérdida de Activos Financieros	0.00
63993	Gasto por Pérdida de Inventarios	0.00
63994	Gasto por Pérdida de Activos Fijos	0.00
63996	Traslado Pérdidas de Filiales y otros	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO VIGENTE: Superavit / Deficit (-)		952,761.19

Lucía Altamirano González <b>Contadora General</b>	
Silvia Urbano Vergara <b>Coordinadora Administrativa Financiera</b>	
Mónica Reinoso Paredes <b>Directora Ejecutiva</b>	

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO**



Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

SECUENCIA: 2

DENOMINACIÓN	AÑO VIGENTE	FLUJOS DE
<b>FUENTES OPERACIONALES</b>	<b>7,039.79</b>	Créditos
Impuestos	0.00	11311
Seguridad Social	0.00	11312
Tasas y Contribuciones	0.00	11313
Venta de Bienes y Servicios	0.00	11314
Rentas de Inversiones y Multas	0.04	11317
Transferencias y Donaciones Corrientes	0.00	11318
Otros Ingresos	7,039.75	11319
<b>USOS OPERACIONALES</b>	<b>369,566.13</b>	Débitos
Gastos en Personal	313,347.13	21351
Prestación de la Seguridad Social	0.00	21352
Bienes y Servicios de Consumo	53,828.17	21353
Aporte Fiscal Corriente	0.00	21355
Gastos Financieros	0.00	21356
Otros Gastos Corrientes	2,390.83	21357
Transferencias y Donaciones	0.00	21358
<b>SUPERAVIT / DÉFICIT CORRIENTE</b>	<b>-362,526.34</b>	
<b>FUENTES DE CAPITAL</b>	<b>1,795,064.28</b>	Créditos
Venta de Activos no Financieros	0.00	11324
Transferencias y Donaciones de Capital e Inversión	1,795,064.28	11328
<b>USOS DE PRODUCCIÓN INVERSIÓN Y CAPITAL</b>	<b>531,623.18</b>	Débitos
Gastos en Personal para Producción	0.00	21361
Bienes y Servicios para Producción	0.00	21363
Otros Gastos de Producción	0.00	21367
Gastos en Personal para Inversión	60,110.46	21371
Bienes y Servicios para Inversión	189,936.96	21373
Obras Públicas	0.00	21375
Otros Gastos de Inversión	2,669.40	21377
Transferencias y Donaciones para Inversión	180,555.94	21378
Inversiones en Bienes de Larga Duración	98,350.42	21384
Inversiones Financieras	0.00	21387
Recuperación de Inversiones	0.00	11327

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO**



Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

SECUENCIA: 2

DENOMINACIÓN	AÑO VIGENTE	FLUJOS DE
Transferencias y Donaciones de Capital	0.00	21388
<b>SUPERAVIT / DÉFICIT DE CAPITAL</b>	<b>1,263,441.10</b>	
<b>SUPERAVIT / DÉFICIT BRUTO</b>	<b>900,914.76</b>	
<b>FINANCIAMIENTO DEL DÉFICIT O APLICACIÓN DEL SUPERAVIT</b>		
<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>141,130.18</b>	Créditos
Cuentas por Cobrar Otros Pasivos Externos	0.00	11335
Financiamiento Público	0.00	11336
Cuentas por Cobrar por Ventas Anticipadas de Petróleo	0.00	11339
Cobros y Anticipos de Fondos de Años Anteriores	141,130.18	11397
Cobros Pendientes de Años Anteriores	0.00	11398
<b>USOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>	Débitos
Amortización de Pasivos Diferidos por Ventas Anticipadas Petróleo	0.00	21394
Amortización Deuda Pública	0.00	21396
Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores	0.00	21397
Pagos de Años Anteriores	0.00	21398
Obligaciones no Reconocidas ni Pagadas en Años Anteriores	0.00	21399
<b>SUPERAVIT / DÉFICIT DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>141,130.18</b>	
<b>FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS</b>		Créditos
<b>FUENTES</b>	<b>38,294.37</b>	Créditos
Cuentas por Cobrar Títulos y Valores Temporales del Tesoro Nacional	0.00	11340
Cuentas por Cobrar - Operaciones de Microcrédito	0.00	11341
IVA por Compensar con Notas de Crédito Emitidas	0.00	11351
Anticipos por Obligaciones de Otros Entes Públicos de Años Anteriores	0.00	11377
Cobros IVA	37,099.41	11381
Cuentas por Cobrar Anticipos de Fondos de Años Anteriores	0.00	11382
Cobros Años Anteriores	0.00	11383
Cuentas por Cobrar del Año Anterior	1,194.96	11385
Cuentas por Cobrar Créditos Otorgados	0.00	11393
Cuentas por Cobrar Servidores Públicos	0.00	11395
<b>USOS</b>	<b>55,235.89</b>	Débitos
Cuentas por Pagar Notas de Crédito	0.00	21315
Devolución de Excedentes	0.00	21330

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**  
**92600360000 - FONDO AMBIENTAL**  
**ESTADO DE FLUJO DEL EFECTIVO**



Al 31 de Diciembre del 2024

Expresado en Dólares

SECUENCIA: 2

DENOMINACIÓN	AÑO VIGENTE	FLUJOS DE
Títulos y Valores Temporales del Tesoro Nacional	0.00	21340
Pagos IVA	37,099.41	21381
Pagos de Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores	0.00	21382
Pagos Años Anteriores	4,351.43	21383
Pagos del Año Anterior	13,785.05	21385
Pagos de Años Anteriores al 2008	0.00	21386
Cuentas por Pagar Acreedores por Subrogaciones de Deuda	0.00	21393
Cuentas por Pagar Impuesto a la Renta Sobre Utilidades del Ejercicio Anterior EE.PP.	0.00	21395
<b>FLUJOS NETOS</b>	<b>-16,941.52</b>	
<b>VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS</b>		
<b>VARIACIONES NETAS</b>	<b>-1,025,103.42</b>	
De Disponibilidades (SI - SF)	-1,026,428.97	111
Anticipos de Fondos (SI - SF)	6,491.62	112
Disminución de Disponibilidades (SI - SF)	0.00	61991
Depósitos y Fondos de Terceros (SF - SI)	-5,166.07	212
<b>DIFERENCIAS</b>	<b>0.00</b>	
<b>SUPERAVIT O DÉFICIT BRUTO</b>	<b>-900,914.76</b>	

Lucía Altamirano González <b>Contadora General</b>	
Silvia Urbano Vergara <b>Coordinadora Administrativa Financiera</b>	
Mónica Reinoso Paredes <b>Directora Ejecutiva</b>	



## PRESUPUESTO eSIGEF DETALLADO

Página 1 de 7

Desde : 01/01/2024 Hasta : 31/12/2024

Función	Código	Denominación	Inicial	Modificado	Codificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	R4	R6	R7	R8
	1.7.04.04&0	Incumplimientos De Contratos	0.00	0.04	0.04	0.00	0.04	0.04	Ok	Ok	N/A	Ok
	1.9.04.99&0	Otros No Especificados	0.00	7,039.75	7,039.75	0.00	7,039.75	7,039.75	Ok	Ok	N/A	Ok
	2.8.01.04&0	De Entidades Del Gobierno Seccional	783,377.62	37,744.77	821,122.39	0.00	1,601,868.90	1,601,868.90	Ok	Ok	N/A	Ok
	2.8.02.04&0	Del Sector Privado No Financiero	0.00	6,302.00	6,302.00	0.00	193,195.38	193,195.38	Ok	Ok	N/A	Ok
	3.7.01.99&0	Otros Saldos	821,029.40	-821,029.40	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	N/A	Ok
	3.8.01.07&0	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios	245,000.00	-103,869.82	141,130.18	0.00	141,130.18	141,130.18	Ok	Ok	N/A	Ok
			1,849,407.02	-873,812.66	975,594.36	0.00	1,943,234.25					

R4: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Recaudado

R6: El campo de la columna Codificado debe ser&gt;= al campo de la columna Comprometido

R7: El campo de la columna Comprometido debe ser&gt;= al campo de la columna devengado

R8: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Pagado

N/A: No aplica

**PRESUPUESTO eSIGEF DETALLADO**
**Página 2 de 7**
**Desde : 01/01/2024      Hasta : 31/12/2024**

<b>Función</b>	<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Inicial</b>	<b>Modificado</b>	<b>Codificado</b>	<b>Comprometido</b>	<b>Devengado</b>	<b>Ejecutado</b>	<b>R4</b>	<b>R6</b>	<b>R7</b>	<b>R8</b>
000	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	123,600.00	1,025.00	124,625.00	118,358.67	118,358.67	118,358.67	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.01.06	Salarios Unificados	13,584.00	0.00	13,584.00	13,584.00	13,584.00	13,584.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	45,662.00	-18,992.92	26,669.08	25,275.25	25,275.25	25,275.25	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	14,360.00	-6,000.00	8,360.00	6,708.34	6,708.34	6,708.34	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.05.02	Remuneracion Unificada Para Pasantes E Internos	1,500.00	-658.13	841.87	703.27	703.27	703.27	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,800.00	250.00	3,050.00	3,003.11	3,003.11	3,003.11	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	81,760.00	-1,000.00	80,760.00	78,211.00	78,211.00	78,211.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.05.12	Subrogación	2,000.00	-500.00	1,500.00	865.95	865.95	865.95	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.05.13	Encargos	2,000.00	-350.00	1,650.00	1,470.30	1,470.30	1,470.30	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.06.01	Aporte Patronal	26,227.46	-1,000.00	25,227.46	21,205.39	21,205.39	21,205.39	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.06.02	Fondo de Reserva	22,362.00	-10,000.00	12,362.00	10,742.02	10,742.02	10,742.02	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.07.04	Compensación por Desahucio	800.00	-800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.1.07.07	Compensacion Por Vacaciones No Gozadas	54,681.00	-21,440.00	33,241.00	33,219.83	33,219.83	33,219.83	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.01.05	Telecomunicaciones	3,000.00	1,500.00	4,500.00	3,907.32	3,907.32	3,907.32	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.01.06	Servicio de Correo	0.00	81.08	81.08	81.08	81.08	81.08	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje y Envase	200.00	-190.00	10.00	10.00	10.00	10.00	Ok	Ok	Ok	Ok

**R4: El campo de la columna Devengado debe ser>= al campo de la columna Recaudado**
**R6: El campo de la columna Codificado debe ser>= al campo de la columna Comprometido**
**R7: El campo de la columna Comprometido debe ser>= al campo de la columna devengado**
**R8: El campo de la columna Devengado debe ser>= al campo de la columna Pagado**
**N/A: No aplica**



## FONDO AMBIENTAL

SIG-AME

## PRESUPUESTO eSIGEF DETALLADO

Página 3 de 7

Desde : 01/01/2024 Hasta : 31/12/2024

Función	Código	Denominación	Inicial	Modificado	Codificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	R4	R6	R7	R8
000	5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y	2,000.00	1,200.00	3,200.00	277.72	277.72	277.72	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales	0.00	6,659.36	6,659.36	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	0.00	6,659.36	6,659.36	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.02.28	Servicios De Provisión De Dispositivos Eléctricos Y	500.00	-450.00	50.00	18.40	18.40	18.40	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.02.39	Membrecías	4,000.00	-670.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	3,330.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.03.01	Pasajes Al Interior	2,000.00	-1,700.00	300.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.03.02	Pasajes al Exterior	5,000.00	-3,141.24	1,858.76	1,858.76	1,858.76	1,858.76	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	5,000.00	-5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias	2,000.00	-378.28	1,621.72	1,534.15	1,534.15	1,534.15	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.04.03	Mobiliarios	2,000.00	-51.99	1,948.01	1,948.01	1,948.01	1,948.01	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.04.05	Vehículos	7,000.00	-3,883.00	3,117.00	1,712.00	1,712.00	1,712.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	14,000.00	8,547.80	22,547.80	21,836.87	21,836.87	21,836.87	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.06.11	Congresos, Seminarios Y Convenciones	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	0.00	672.50	672.50	172.50	172.50	172.50	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.07.01	Desarrollo de Sistemas Informáticos	5,000.00	-2,833.34	2,166.66	1,166.66	1,166.66	1,166.66	Ok	Ok	Ok	Ok

R4: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Recaudado

R6: El campo de la columna Codificado debe ser&gt;= al campo de la columna Comprometido

R7: El campo de la columna Comprometido debe ser&gt;= al campo de la columna devengado

R8: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Pagado

N/A: No aplica



## PRESUPUESTO eSIGEF DETALLADO

Página 4 de 7

Desde : 01/01/2024 Hasta : 31/12/2024

Función	Código	Denominación	Inicial	Modificado	Codificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	R4	R6	R7	R8
000	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	5,000.00	-3,955.00	1,045.00	45.00	45.00	45.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y	2,000.00	-185.00	1,815.00	360.00	360.00	360.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	2,000.00	-2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1,000.00	-663.98	336.02	273.26	273.26	273.26	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	5,000.00	-837.04	4,162.96	3,761.96	3,761.96	3,761.96	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00	1,100.00	2,100.00	1,306.94	1,306.94	1,306.94	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.08.05	Materiales de Aseo	1,000.00	-736.10	263.90	263.90	263.90	263.90	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción	3,000.00	2,238.00	5,238.00	5,114.00	5,114.00	5,114.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos,	500.00	-150.00	350.00	118.14	118.14	118.14	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,500.00	5,800.00	7,300.00	4,001.50	4,001.50	4,001.50	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.08.20	Menaje Y Accesorios Descartables	500.00	-19.00	481.00	481.00	481.00	481.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.14.03	Mobiliarios	0.00	249.00	249.00	249.00	249.00	249.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	350.00	-350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.3.16.01	Fondos De Reposición De Caja Chica	0.00	200.00	200.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.7.01.02	Tasas Generales	500.00	-169.14	330.86	330.86	330.86	330.86	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.7.02.01	Seguros	3,000.00	-1,000.00	2,000.00	1,905.69	1,905.69	1,905.69	Ok	Ok	Ok	Ok

R4: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Recaudado

R6: El campo de la columna Codificado debe ser&gt;= al campo de la columna Comprometido

R7: El campo de la columna Comprometido debe ser&gt;= al campo de la columna devengado

R8: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Pagado

N/A: No aplica



# FONDO AMBIENTAL

SIG-AME

## PRESUPUESTO eSIGEF DETALLADO

Página 5 de 7

Desde : 01/01/2024      Hasta : 31/12/2024

Función	Código	Denominación	Inicial	Modificado	Codificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	R4	R6	R7	R8
000	5.7.02.03	Comisiones Bancarias	500.00	-200.00	300.00	154.28	154.28	154.28	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.7.02.06	Costas Judiciales	1,000.00	-1,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	5.7.03.01	Dietas	500.00	-500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	15,666.50	-11,385.59	4,280.91	3,707.63	3,707.63	3,707.63	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	30,236.25	-28,932.95	1,303.30	1,135.86	1,135.86	1,135.86	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	94,998.00	-44,835.85	50,162.15	49,892.74	49,892.74	49,892.74	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.1.06.01	Apórtate Patronal	27,931.77	-22,633.10	5,298.67	4,474.21	4,474.21	4,474.21	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.1.06.02	Fondo De Reserva	17,816.50	-17,716.54	99.96	99.96	99.96	99.96	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas	13,266.50	-11,278.52	1,987.98	800.06	800.06	800.06	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y	0.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad	0.00	1,725.00	1,725.00	1,725.00	1,725.00	1,725.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.02.22	Servicios Y Derechos En Producción Y	2,600.00	-2,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	15,000.00	-10,550.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	4,450.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.03.02	Pasajes Al Exterior	0.00	5,042.81	5,042.81	2,042.81	2,042.81	2,042.81	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior	0.00	4,514.40	4,514.40	4,514.40	4,514.40	4,514.40	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.04.02	Edificios, Locales Y Residencias	57,024.80	-54,741.05	2,283.75	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok

R4: El campo de la columna Devengado debe ser>= al campo de la columna Recaudado

R6: El campo de la columna Codificado debe ser>= al campo de la columna Comprometido

R7: El campo de la columna Comprometido debe ser>= al campo de la columna devengado

R8: El campo de la columna Devengado debe ser>= al campo de la columna Pagado

N/A: No aplica



## PRESUPUESTO eSIGEF DETALLADO

Página 6 de 7

Desde : 01/01/2024 Hasta : 31/12/2024

Función	Código	Denominación	Inicial	Modificado	Codificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	R4	R6	R7	R8
000	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría E Investigación	184,000.00	-184,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	182,603.00	-35,534.60	147,068.40	145,409.42	145,409.42	145,409.42	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.07.04	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y	1,500.00	-1,300.00	200.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	12,015.67	-9,624.16	2,391.51	2,391.51	2,391.51	2,391.51	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.08.04	Materiales De Oficina	500.00	414.04	914.04	914.04	914.04	914.04	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	6,400.00	10,048.40	16,448.40	9,790.40	9,790.40	9,790.40	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.08.11	Materiales De Construcción, Eléctricos,	9,000.00	-8,000.00	1,000.00	946.17	946.17	946.17	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.08.14	Suministros Para Actividades	600.00	-600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.14.03	Mobiliarios	8,500.00	-7,510.00	990.00	866.40	866.40	866.40	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.14.04	Maquinarias Y Equipos	3,500.00	-2,890.00	610.00	610.00	610.00	610.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.14.06	Herramientas	0.00	271.00	271.00	265.56	265.56	265.56	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.3.15.15	Plantas	0.00	15,020.00	15,020.00	14,711.25	14,711.25	14,711.25	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.7.02.01	Seguros	0.00	2,669.40	2,669.40	2,669.40	2,669.40	2,669.40	Ok	Ok	Ok	Ok
000	7.8.02.04	Al Sector Privado No Financiero	571,861.57	-391,305.63	180,555.94	180,555.94	180,555.94	180,555.94	Ok	Ok	Ok	Ok
000	8.4.01.03	Mobiliarios	0.00	1,000.00	1,000.00	840.00	840.00	840.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	14,500.00	16,230.56	30,730.56	30,730.56	30,730.56	30,730.56	Ok	Ok	Ok	Ok

R4: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Recaudado

R6: El campo de la columna Codificado debe ser&gt;= al campo de la columna Comprometido

R7: El campo de la columna Comprometido debe ser&gt;= al campo de la columna devengado

R8: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Pagado

N/A: No aplica



## PRESUPUESTO eSIGEF DETALLADO

Página 7 de 7

Desde : 01/01/2024 Hasta : 31/12/2024

Función	Código	Denominación	Inicial	Modificado	Codificado	Comprometido	Devengado	Ejecutado	R4	R6	R7	R8
000	8.4.01.06	Herramientas	0.00	592.00	592.00	592.00	592.00	592.00	Ok	Ok	Ok	Ok
000	8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	96,500.00	-25,080.22	71,419.78	66,187.86	66,187.86	66,187.86	Ok	Ok	Ok	Ok
000	8.4.04.02	Licencias Computacionales	8,000.00	-3,500.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	Ok	Ok	Ok	Ok
			1,849,407.02	-873,812.66	975,594.36	901,189.31	901,189.31					

R4: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Recaudado

R6: El campo de la columna Codificado debe ser&gt;= al campo de la columna Comprometido

R7: El campo de la columna Comprometido debe ser&gt;= al campo de la columna devengado

R8: El campo de la columna Devengado debe ser&gt;= al campo de la columna Pagado

N/A: No aplica

## **NOTAS ACLARATORIAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

La finalidad de las notas aclaratorias, es dar a conocer aquella información adicional sobre los valores presentados en los Estados Financieros, de satisfacer la necesidad de información que puedan tener todas las personas, entidades de control etc. ya que informan las transacciones, hechos y económicos-financieros que han sucedido durante el Ejercicio Fiscal 2024.

De la misma manera se ha dado cumplimiento a la “*Normativa del Sistema de Administración Financiera en el numeral 3.4 Informes Financieros. -3.4.2.8 Notas a los estados: En los estados básicos será requisito indispensable incorporar notas explicativas respecto de situaciones cuantitativas o cualitativas que puedan tener efecto futuro en la posición financiera o en los resultados obtenidos.*”

### **NOTA 1.- 111 DISPONIBILIDADES**

En el Estado de Situación Financiera se presenta el saldo final de las cuentas corrientes que mantiene el Fondo Ambiental de acuerdo al siguiente detalle:

Banco Central del Ecuador	01220600	\$.	1'595.567,18
Banco Central del Ecuador	Proyecto FIAS	\$.	251.488,81
Banco BanEcuador	3001181038	\$.	4.573,00
Banco Internacional	0390105626	\$.	0,00

### **NOTA 2.- 112 ANTICIPO DE FONDOS**

El saldo de la cuenta corresponde a valores correspondientes a Fondos de Reserva los mismos que serán descontados en la liquidación de haberes respectivo, y en nómina cuyo saldo a la fecha se refleja de acuerdo al siguiente detalle:

#### **ANTICIPO A SERVIDORES PÚBLICOS**

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	VALOR
1	Morales Santiago	Fondos de Reserva enero 2025	111,39
2	Troya Edison	Diferencia Aporte IESS	22,2
<b>TOTAL</b>			<b>133,59</b>

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	VALOR
1	Nelly Pacheco	Registro duplicado liquidación de caja chica 2023	100,00

### ANTICIPO POR OBLIGACIONES DE ENTES PÚBLICOS

En cuanto a los anticipos con Otras Entidad del Sector Público se encuentran trámites pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por la recuperación de notas de créditos que se encuentra realizada la gestión con oficios de acuerdo al siguiente detalle:

Oficio Nro. FA-2024-0126-O de 25 de Abril de 2024;  
 Oficio Nro. FA-2024-0162-O de 31 de Mayo de 2024;  
 Oficio Nro. FA-2024-0209-O de 03 de Julio de 2024 y  
 Oficio Nro. FA-2024-0269-O de 12 de Agosto de 2024.

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	VALOR
1	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	Minango Gabriela diferencia aporte patronal oct-2024	2,53

Nro. N.C.	APELLIDOS Y NOMBRES	PERIODO	OBSERVACIÓN	VALOR
7792238	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	7/2/2020	TERAN SANTAMARIA MARIA JUDITH. - Nota de Crédito por el Total de la Planilla 246539 Acuerdo Nro. IECC-CPCCP-2016-1845-A de 21-07-2017	9,37
88799417		31/8/2021	AILLON SALGUERO GEVETTE.- Nota de Crédito por el Total de la Planilla 272508 Acuerdo Nro.IECC-CPCCP-2021-0881-A, 14/7/2021	613,21
8799367		31/8/2021	AILLON SALGUERO GEVETTE CHINTHIA.- Nota de Crédito por el Total de la Planilla 272507 Periodo M 14/07/2021	220,35
<b>TOTAL</b>				<b>842,93</b>

### **NOTA 3.- 113 CUENTAS POR COBRAR**

#### CUENTAS POR COBRAR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Saldo de la cuenta corresponde al 15% de IVA adquisición de bienes y servicios correspondiente al mes de diciembre de 2024

ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	CONCEPTO	VALOR
1	Servicio de Rentas Internas	15% de Impuesto al Valor Agregado	9267,18

### **NOTA 4.- 124 DEUDORES FINANCIEROS**

ORD.	DESCRIPCIÓN	SALDO REGISTRADO	SALDO AÑO	PROVISIÓN ACUMULADA	SALDO
4	PARREÑO FERNANDO	40,50	2012	36,50	4,00
		130,88	2013	104,72	26,16

TOTALS	171,38		141,22	30,16
--------	--------	--	--------	-------

#### NOTA 5.- INVENTARIOS DE CONSUMO CORRIENTE

El saldo de la cuenta se compone de los inventarios para administración o consumo corriente, al momento se encuentra sistematizada su administración y control mediante el proceso que opera en forma integrada con los módulos de Presupuesto, Contabilidad e Inventarios en lo que respecta a ingresos, egresos y saldos en cada uno de los rubros.

ORD.	CÓDIGO DE LA CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL	INGRESOS	EGRESOS	SALDOS
1	131.01.03	Combustibles y lubricantes	941,70	3.588,96	2.193,61	2.337,05
2	131.01.04	Materiales de Oficina	82,50	1.329,44	564,28	847,66
3	131.01.05	Materiales de Aseo	186,74	264,61	297,48	153,87
4	131.01.07	Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	-	5.114,00		5.114,00
5	131.01.13	Repuestos y Accesorios	-	3.232,50	593,00	2.639,50
6	131.01.11	Materiales de Construcción Eléctricos y plomería	-	528,20		528,20
7	131.01.20	Menaje de cocina de hogar, accesorio y descartables	-	481,00		481,00
TOTALS			1.210,94	14.538,71	3.648,37	12.101,28

#### NOTA 6.- BIENES MUEBLES

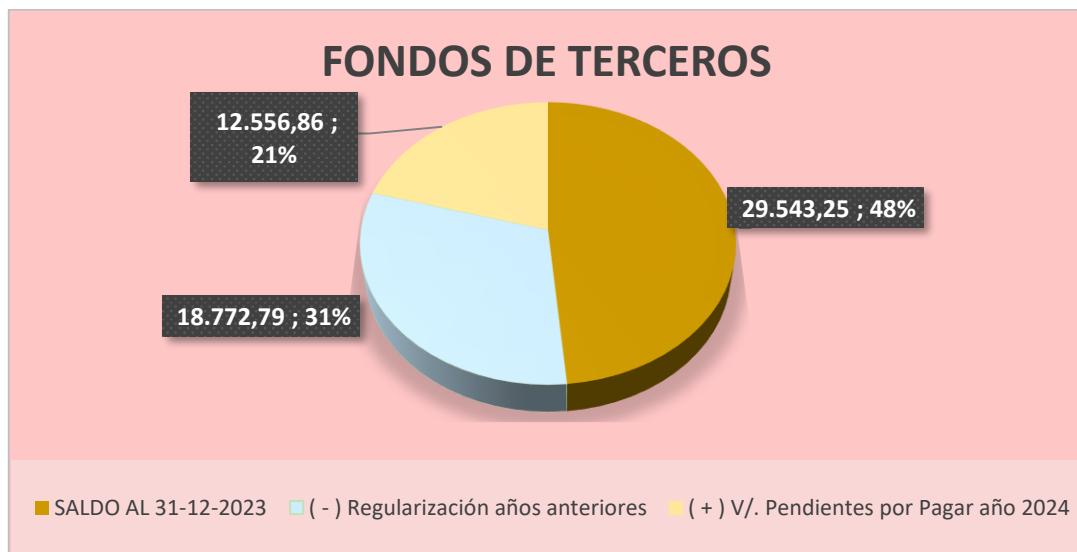
El saldo de la cuenta se compone de los Bienes de Larga Duración correspondiente al fondo Ambiental, al momento se encuentra sistematizada su administración y control mediante el proceso que opera en forma integrada con los módulos de Presupuesto, Contabilidad y Bienes en lo que respecta a ingresos, egresos y saldos en cada uno de los rubros.

ORD.	CÓDIGO	CUENTA	Saldo Inicial	ingresos	bajas	Saldo Final
1	1.4.1.01.03	Mobiliarios	4.125,62	840,00		4.965,62
2	1.4.1.01.04	Maquinarias y Equipo	51.560,84	81.039,57		132.600,41
3	1.4.1.01.05	Vehículos	23.339,96	32.000,00	32.000,00	23.339,96
4	1.4.1.01.06	Herramientas	4.574,14	592,00		5.166,14
5	1.4.1.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	64.724,27	66.660,86	40.230,40	91.154,73
TOTAL						257.226,86

#### NOTA 7.- FONDOS DE TERCEROS

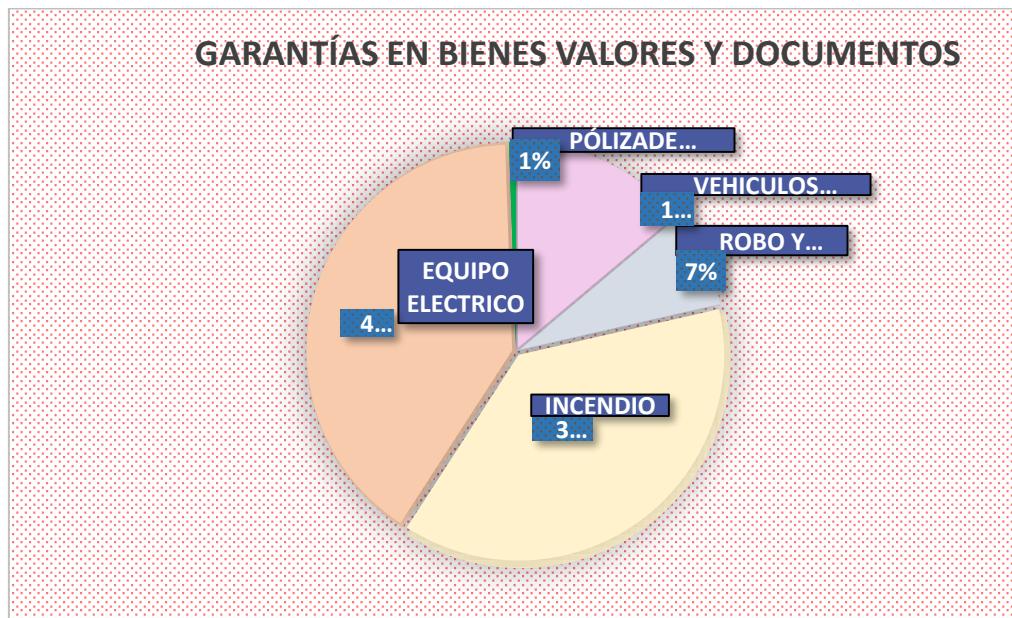
El Saldo de la cuenta corresponde a los valores de años anteriores al momento se encuentra en depuración,

SALDO INICIAL AL 31-12-2023	29.543,25
( - ) Regularización años anteriores	18.772,79
( + ) V/. Pendientes por Pagar año 2024	12.556,86
	<hr/>
	23.327,32
<b>DETALLE DE FONDOS DE TERCEROS POR PAGAR</b>	
V/. Depósito para certificado bancario	2,52
v/. Diferencia Cia. TECINTEC S.A.	4,73
V/. Multa adq. Equipo Técnico Arbolafó Urbano	753,97
V/. Diferencia retenciones adq. de vestimenta	0,14
V/. Regularización cuenta Anticipo de Remuneraciones	
Tipo "A"	8,74
V/. Pago Servicio Profesionales Ing. Álvaro Loaiza	1.039,74
V/. Pago Servicio Profesionales Ing. Lesly Roblero	1.039,74
V/. Pago Servicio Profesionales Abg. Mayra Oña	2.250,00
V/. Pago Servicio Profesionales Abg. Nicole Ortega	1.203,54
V/. Pago Servicio Profesionales Ing. Gustavo Galindo	1.599,00
V/. Pago Servicio Profesionales Mgs. Carlos Ponce	2.250,00
V/. Pago Servicio Profesionales Ing. Viviana Fuentes	1.039,74
V/. Pago Servicio Profesionales Ing. Roció Ayala	1.365,00
	<hr/>
	12.556,86



**NOTA 8: GARANTIA EN VALORES BIENES Y DOCUMENTOS**

ORD.	PÓLIZA DE SEGURO:	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
1	VEHICULOS LIVIANOS	DEL 27-JUN-2023 AL 27-JUN-2025	23.339,96
2	ROBO Y ASALTO	DEL 27-JUN-2023 AL 27-JUN-2025	12.672,44
3	INCENDIO	DEL 27-JUN-2023 AL 27-JUN-2025	63.362,18
4	EQUIPO ELECTRICO	DEL 27-JUN-2023 AL 27-JUN-2025	67.730,61
5	PÓLIZADE FIDELIDAD	DEL 06-JUN-2023 AL 06-JUN-2025	924,70
TOTAL			168.029,89



**NOTA 9: BIENES NO DEPRECIABLES**



Lucía Altamirano González <b>Contadora General</b>	 Firmado electrónicamente por: ELVA LUCIA ALTAMIRANO GONZALEZ
Silvia Urbano Vergara <b>Coordinadora Administrativa Financiera</b>	 Firmado electrónicamente por: SILVIA JANNETH URBANO VERGARA